



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
DE CAP SALVATELLA
30/11/2020
LUIS FERNANDO RAMIA DE CAP SALVATELLA



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 487456Y

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
Mislata, a 30 de julio de 2020
Hora: 10.00**

**Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.
Sesión celebrada por videoconferencia
Primera Convocatoria.**

HASH del video: "RWRcLz5XV7dRVT76z8DC/yqx+yu/ZK2PdF+z8Q+bL4c=".
https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2020073001

Para proceder a la celebración de sesión ordinaria, debidamente convocada, se reúnen en sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA, los siguientes concejales y concejalas:

- MARÍA LUISA MARTÍNEZ MORA
- JOSEFA LUJÁN MARTÍNEZ
- JOAQUÍN MORENO PORCAL
- ANTONIO ARENAS ALMENAR
- ANA MARÍA JULIÁN RUIZ
- JOSÉ FRANCISCO HERRERO MONZÓ
- CARMEN LAPEÑA BUENO
- ALFREDO CATALÁ MARTÍNEZ
- MERCEDES CABALLERO CARRASCO
- MARTIN PEREZ LÉAL
- DOLORES HORTELANO RAMON
- JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA
- FRANCISCO JOSÉ OLIVA DÍAZ
- TEODORO NÚÑEZ ASENSIO
- JAIME LÓPEZ BRONCHUD
- ANA VERA MASCARÓS
- D. FERNANDO GANDÍA ESCORIHUELA
- ALVARO JESÚS GALAN LEAL
- JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ MURGUI
- JAVIER GIL MARÍN

Asistidos por D. Luis Ramia de Cap Salvatella, como Secretario de la Corporación. Se halla presente la Interventora, D^a. Ana Carmen González Grau.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
DE CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
01/12/2020
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA HPK4 R7QC MZ27 7NJC

Acta Pleno 30 julio 2020.castellano - SEFYCU 2330257

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 76



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA
30/11/2020



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 487456Y



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
01/12/2020

Mediante llamamiento individual de cada uno de los concejales y concejalas de la Corporación se comprueba la presencia de todos ellos en la sesión, por lo que existe quorum para su celebración.

A instancias del Sr. Alcalde, se guarda un minuto de silencio por las tres víctimas de violencia de género habidas este mes.

1. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA HORA DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2020.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de modificación de la hora de celebración del Pleno ordinario correspondiente al mes de julio de 2020.

Intervenciones:

https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2020073001?ts=402

Inicio en "00:06:42"

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno aprobó en sesión plenaria de 19 de julio de 2019 el calendario de sesiones del pleno, estableciéndose que el Pleno celebrará sesión ordinaria el último jueves de cada mes, a las 20 horas, y si el indicado día fuese festivo, el inmediato día hábil anterior.

La propagación del Covid-19 y la declaración del estado de alarma por RD 463/2020 han afectado enormemente la actividad del Ayuntamiento de Mislata y del resto de las administraciones públicas. Concluido el estado de alarma, continúa vigente la situación de crisis sanitaria provocada por la pandemia. Además, la presencia de público continúa estando restringida debido a las normas de distancia mínima y la conveniencia de evitar concentraciones de personas, sin perjuicio de que se dé publicidad a la sesión por los medios actualmente disponibles. En este contexto es conveniente adecuar la actividad municipal a la situación actual, sin



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA HPK4 R7QC MZ27 7NJC

Acta Pleno 30 julio 2020.castellano - SEFYCU 2330257

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 76



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
DE CAP SALVATELLA
30/11/2020
LUIS FERNANDO RAMIA DE CAP SALVATELLA



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 487456Y

ajustarse estrictamente al calendario de sesiones del pleno aprobado al principio del mandato corporativo.

Por todo lo expuesto, se acuerda:

Único. Ratificar la modificación de la hora de celebración del Pleno ordinario correspondiente al mes de julio, que será las 10 horas del día 30 de julio.

2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE JUNIO DE 2020.

Intervenciones:

https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2020073001?ts=425
Inicio en "00:07:05"

De conformidad con lo prevenido en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete por la Presidencia a consideración de la Corporación la aprobación del acta de la sesión ordinaria de 25 de junio de 2020, que es aprobada por unanimidad.

3. CONOCIMIENTO DEL INFORME DE INTERVENCIÓN 455/2020, INFORME RESUMEN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DE 2019 (EXPEDIENTE 223361Z)

Intervenciones:

https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2020073001?ts=437
Inicio en "00:07:17"

Se da cuenta del Informe de Intervención 455/2020, Informe resumen anual de control financiero de 2019:

"Asunto: **Informe resumen anual de control financiero de 2019. Artículo 37 del RD 424/2017.**



FIRMADO POR

EL ALCALDE
DE BIÉLSA
01/12/2020
CARLOS FERNANDEZ BIÉLSA



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA HPK4 R7QC MZ27 7NJC

Acta Pleno 30 julio 2020.castellano - SEFYCU 2330257

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 76



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA
30/11/2020



Expediente: **200700A.**

Departamento: **Intervención.**

INFORME DE LA INTERVENCIÓN N° 0455/2020

I. Normativa aplicable

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- Ley 2/2012, de 27 de abril, Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Resolución de 25 de julio de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios.
- Considerando la Resolución de 2 de junio de 2008, de la IGAE, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministro de 30 de mayo de 2008, por la que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.
- Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local

II. Antecedentes de hecho.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y, en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente informe anual resumen del control financiero del ejercicio 2019.

Primero.- El control interno, regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el ejercido por las Entidades Locales respecto de su gestión económica, y en su caso, la de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia.

Los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberán recogerse en el correspondiente informe resumen anual, con ocasión de la aprobación de la cuenta general. Conforme al mandato impuesto por el punto tercero de este mismo artículo, la Intervención General de la Administración del Estado dictó la



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
01/12/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EL SECRETARIO RAMIA DE CAP SALVATELLA
30/11/2020



Resolución de 2 de abril de 2020, por la que se establecían las instrucciones a las que ha de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen.

En su virtud, se emite el presente informe en el que se incluye un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero para el ejercicio 2019 del ayuntamiento de Mislata.

Segundo.- La función interventora, que tiene por objeto controlar los actos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos. En el Ayuntamiento de Mislata, el ejercicio de la función interventora, según las bases de ejecución del presupuesto (base 41) en vigor, se basa en:

1.- En materia de gastos: Ejercicio de fiscalización previa plena, a excepción de los expedientes de gastos de personal que se efectuará por medio de una fiscalización limitada previa, efectuando una fiscalización plena posterior mediante la realización de controles adicionales (artículo 219 TRLRHL y base 41.8 de ejecución del presupuesto).

No estarán sujetas a fiscalización previa las fases de autorización y disposición de gastos que correspondan a suministros menores o gastos de carácter periódico y demás de trato sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al acto o contrato inicial.

Además, no estarán sometidos a la fiscalización previa:

- a) Los gastos de material no inventariable.
- b) Los contratos menores.
- c) Los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez fiscalizado el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.
- d) Los gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticpos de caja fija.

2.- En materia de ingresos: Toma de razón en contabilidad y comprobaciones posteriores mediante la utilización de técnicas de muestro o auditoría en los siguientes casos:

- a) Liquidación y autoliquidación con respecto a ingresos municipales.
- b) Tributos periódicos incorporados en padrones.

Los gastos e ingresos sometidos a fiscalización previa limitada serán susceptibles de otra posterior plena que se llevará a cabo en el marco de las actuaciones de control financiero.

Tercero.- El régimen de control al que se encuentran sometidos los actos de la entidad local se identifica con el régimen ordinario. El control financiero, ejercido mediante el control permanente y la auditoría pública, que tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios en el aspecto económico financiero, se ejerce de la forma prevista en el Plan anual de control financiero de 2019, así en concreto en el informe nº 0756-2020 de esta intervención, se recoge:

Control financiero

Tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que lo rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, eficiencia, la economía, la



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNANDEZ BIELSA
01/12/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA
30/11/2020



calidad y transparencia y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

El control financiero se divide, a su vez, en dos modalidades:

Control permanente: Se ejercerá sobre el Ayuntamiento y comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyen en el correspondiente Plan Anual de control financiero, como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor. A título ejemplificativo de estas últimas actuaciones, se puede citar: aplicación superávit, informes de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, informe sobre cumplimiento de las inversiones financieramente sostenibles, informe sobre morosidad anual, etc...

Las áreas de riesgo a incluir en el control permanente se han determinado en función de las observaciones expuestas en los informes de fiscalización previa limitada, así como aquellas áreas que no son objeto de la fiscalización previa, como los contratos menores y las relativas a los ingresos, pues se entiende que los riesgos operan respecto aquellas materias en las que no existe fiscalización preceptiva, identificando las áreas que presentan debilidades porque están exentas de una fiscalización previa.

El objetivo fundamental del presente, es establecer el plan de control financiero posterior sobre aquellos expedientes sobre los que se ha realizado la fiscalización/intervención limitada previa durante el ejercicio 2018.

En concreto en el presente plan se pretende realizar el control financiero posterior del ejercicio 2018, con la finalidad de asegurar el cumplimiento efectivo del control de legalidad sobre la actividad económico-financiera, para conseguir aportar más a la gestión pública reforzando dentro de los controles financieros las propuestas de mejora y recomendaciones.

Así mismo, se prevé avanzar en el establecimiento de procedimientos adicionales de alertas tempranas que permitan evitar situaciones irregulares antes de su realización.

Auditoría pública: Se ejercerá sobre la sociedad mercantil NEMASA y comprende:

- Auditoría de cuentas: Verifica si las cuentas anuales representan en todos los aspectos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad, y en su caso, de la ejecución del presupuesto, de acuerdo con las normas y los principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.
- Auditoría de cumplimiento y operativa: Comprueba actos, operaciones y procedimientos de conformidad con las normas que son de aplicación así como valora la racionalidad económica-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión.

En el Ayuntamiento de Mislata, en relación con el ejercicio del control financiero en la modalidad de auditoría pública, la base de ejecución del presupuesto (base 41.5) establece que las empresas municipales con participación exclusiva o mayoritaria (en la actualidad Nemasa) deberá contratar los servicios de auditoría según pliego de condiciones aprobado por órgano competente. El informe de auditoría deberá realizarse con anterioridad a la aprobación de las cuentas de la sociedad por la Junta General.

El resultado de las actuaciones del control financiero se documentará en informes escritos, que no revisten el carácter de suspensivos, en los que se expondrá de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
01/12/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA
30/11/2020

actuaciones objeto de control.

A modo resumen, el ámbito subjetivo del ejercicio del control interno en el Ayuntamiento de Mislata, es el siguiente:

	Función interventora	Control Financiero			
		Control Permanente	Auditoría		
			De cuentas	De cumplimiento	Operativa
AYUNTAMIENTO	SI	SI	NO	NO	NO
NEMASA (*)	NO	NO	SI	SI (*)	SI (*)

(*) La sociedad mercantil NEMASA, dependiente del Ayuntamiento de Mislata, se encuentra sometida al control al que se refiere el título VI del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

III. Alcance y contenido del informe.**Primero.- Función Interventora.**

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio 2019, el departamento de intervención ha emitido 1.495 informes, de los cuales 85 se corresponden con actuaciones de control financiero permanente y 1.410 informes de la función interventora. Con el siguiente detalle:

Tota l	Carpeta	Tipo	Materia.
2	7-1	CFP (control financiero permanente)	Hacienda
3	7-1	CFP (control financiero permanente)	Hacienda
1	7-2-1	CFP (control financiero permanente)	Presupuestos-Informes de la Gestión Presupuestaria
3	7-2-1	CFP (control financiero permanente)	Presupuestos-Informes de la Gestión Presupuestaria
1	7-2-15	CFP (control financiero permanente)	Presupuestos-Marco Presupuestario y Plan Saneamiento
1	7-2-16	CFP (control financiero permanente)	Plan economico financiero
2	7-2-4	CFP (control financiero permanente)	Presupuestos-Expedientes de Presupuestos Generales
1	7-2-4	CFP (control financiero permanente)	Presupuestos-Expedientes de Presupuestos Generales
1	7-2-4	CFP (control financiero permanente)	Presupuestos-Expedientes de Presupuestos Generales
1	7-2-4	CFP (control financiero permanente)	Presupuestos-Expedientes de Presupuestos Generales
27	7-2-5	CFP (control financiero permanente)	Presupuestos-Expedientes de Modificación de Créditos
2	7-2-5	CFP (control financiero permanente)	Presupuestos-Expedientes de Modificación de Créditos
12	7-2-5	CFP (control financiero permanente)	Presupuestos-Expedientes de Modificación de Créditos



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNANDEZ BIELSA
01/12/2020



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍJA DE CAP SALVATELLA
30/11/2020**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 487456Y



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
01/12/2020

Total	Carpeta	Tipo	Materia.
3	7-2-6	CFP (control financiero permanente)	Presupuestos-Expedientes de Liquidación del Presupuesto
3	7-2-6	CFP (control financiero permanente)	Presupuestos-Expedientes de Liquidación del Presupuesto
6	7-5-23	CFP (control financiero permanente)	Control Interno-Informes competencias impropias
4	7-5-23	CFP (control financiero permanente)	Control Interno-Informes competencias impropias
2	7-5-23	CFP (control financiero permanente)	Control Interno-Informes competencias impropias
1	7-5-23	CFP (control financiero permanente)	Control Interno-Informes competencias impropias
7	7-5-7-2	CFP (control financiero permanente)	Control Interno-Intervención-Otros Documentos
2	7-5-7-2	CFP (control financiero permanente)	Control Interno-Intervención-Otros Documentos
23	7-5-1-1	FLP (fiscalización limitada previa)	Control Interno-Personal-Contratos
3	7-5-1-1	FLP (fiscalización limitada previa)	Control Interno-Personal-Contratos
10	7-5-1-1	FLP (fiscalización limitada previa)	Control Interno-Personal-Contratos
10	7-5-1-10	FLP (fiscalización limitada previa)	Control Interno-Personal-Comisión de Servicios
9	7-5-1-10	FLP (fiscalización limitada previa)	Control Interno-Personal-Comisión de Servicios
7	7-5-1-11	FLP (fiscalización limitada previa)	Control Interno-Personal-Seguridad Social
1	7-5-1-11	FLP (fiscalización limitada previa)	Control Interno-Personal-Seguridad Social
5	7-5-1-11	FLP (fiscalización limitada previa)	Control Interno-Personal-Seguridad Social
14	7-5-1-12	FLP (fiscalización limitada previa)	Control Interno-Personal-Prestación de Servicios
5	7-5-1-12	FLP (fiscalización limitada previa)	Control Interno-Personal-Prestación de Servicios
24	7-5-1-13	FLP (fiscalización limitada previa)	Control Interno-Personal-Nominas
1	7-5-1-13	FLP (fiscalización limitada previa)	Control Interno-Personal-Nominas
11	7-5-1-13	FLP (fiscalización limitada previa)	Control Interno-Personal-Nominas
17	7-5-1-14	FLP (fiscalización limitada previa)	Control Interno-Personal-Varios
2	7-5-1-14	FLP (fiscalización limitada previa)	Control Interno-Personal-Varios
2	7-5-1-14	FLP (fiscalización limitada previa)	Control Interno-Personal-Varios
10	7-5-1-14	FLP (fiscalización limitada previa)	Control Interno-Personal-Varios
8	7-5-1-15	FLP (fiscalización limitada previa)	Control Interno-Personal-Dietas y Kilometraje
5	7-5-1-15	FLP (fiscalización limitada previa)	Control Interno-Personal-Dietas y Kilometraje
1	7-5-1-16	FLP (fiscalización limitada previa)	Control Interno-Personal-Asistencias Tribunales
2	7-5-1-18	FLP (fiscalización limitada previa)	Control Interno-Personal-Embargos
1	7-5-1-19	FLP (fiscalización limitada previa)	Control Interno-Personal-Cuotas Sindicales
47	7-5-12	FLP (fiscalización limitada previa)	Control Interno-Pagos a Justificar
1	7-5-12	FLP (fiscalización limitada previa)	Control Interno-Pagos a Justificar
18	7-5-12	FLP (fiscalización limitada previa)	Control Interno-Pagos a Justificar
7	7-5-1-2	FLP (fiscalización limitada previa)	Control Interno-Personal-Ceses
5	7-5-1-2	FLP (fiscalización limitada previa)	Control Interno-Personal-Ceses
2	7-5-1-3	FLP (fiscalización limitada previa)	Control Interno-Personal-Mejora de Empleo
1	7-5-1-3	FLP (fiscalización limitada previa)	Control Interno-Personal-Mejora de Empleo
1	7-5-1-3	FLP (fiscalización limitada previa)	Control Interno-Personal-Mejora de Empleo
26	7-5-1-4	FLP (fiscalización limitada previa)	Control Interno-Personal-Gratificaciones
15	7-5-1-4	FLP (fiscalización limitada previa)	Control Interno-Personal-Gratificaciones



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA HPK4 R7QC MZ27 7NJC

Acta Pleno 30 julio 2020.castellano - SEFYCU 2330257La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 76



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA
30/11/2020**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 487456Y



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
01/12/2020

Total	Carpeta	Tipo	Materia.
6	7-5-1-5	FLP (fiscalización limitada previa)	Control Interno-Personal-Anticipos
3	7-5-1-5	FLP (fiscalización limitada previa)	Control Interno-Personal-Anticipos
9	7-5-1-6	FLP (fiscalización limitada previa)	Control Interno-Personal-Productividad
3	7-5-1-6	FLP (fiscalización limitada previa)	Control Interno-Personal-Productividad
2	7-5-1-6	FLP (fiscalización limitada previa)	Control Interno-Personal-Productividad
10	7-5-1-6	FLP (fiscalización limitada previa)	Control Interno-Personal-Productividad
1	7-5-1-7	FLP (fiscalización limitada previa)	Control Interno-Personal-Prestaciones Indemnizaciones
1	7-5-1-8	FLP (fiscalización limitada previa)	Control Interno-Personal-Diferencias Retributivas
1	7-5-1-9	FLP (fiscalización limitada previa)	Control Interno-Personal-Vacaciones
1	7-5-1-12	FLP (fiscalización limitada previa)	Control Interno-Personal-Prestación de Servicios
2	7-5-1-1	FLP (fiscalización limitada previa)	Control Interno-Personal-Contratos
2	7-5-10	FPP (fiscalización previa plena)	Control Interno-Subvenciones
64	7-5-10	FPP (fiscalización previa plena)	Control Interno-Subvenciones
1	7-5-10	FPP (fiscalización previa plena)	Control Interno-Subvenciones
42	7-5-10	FPP (fiscalización previa plena)	Control Interno-Subvenciones
1	7-5-11	FPP (fiscalización previa plena)	Control Interno-Convenios
78	7-5-11	FPP (fiscalización previa plena)	Control Interno-Convenios
30	7-5-11	FPP (fiscalización previa plena)	Control Interno-Convenios
3	7-5-13-2	FPP (fiscalización previa plena)	Control Interno-Varios-Certificados de Nichos
2	7-5-13-2	FPP (fiscalización previa plena)	Control Interno-Varios-Certificados de Nichos
1	7-5-13-3	FPP (fiscalización previa plena)	Control Interno-Varios-Otros Documentos
4	7-5-13-4	FPP (fiscalización previa plena)	Control Interno-Varios-Varios
1	7-5-13-4	FPP (fiscalización previa plena)	Control Interno-Varios-Varios
1	7-5-14	FPP (fiscalización previa plena)	Control Interno-Sentencias
2	7-5-15	FPP (fiscalización previa plena)	Control Interno-Empresa Pública
2	7-5-15	FPP (fiscalización previa plena)	Control Interno-Empresa Pública
2	7-5-15	FPP (fiscalización previa plena)	Control Interno-Empresa Pública
12	7-5-17	FPP (fiscalización previa plena)	Control Interno-Gestión Tributaria
1	7-5-1-9	FPP (fiscalización previa plena)	Control Interno-Personal-Vacaciones
5	7-5-2-1	FPP (fiscalización previa plena)	Control Interno-Contratación-Privados
11	7-5-2-3	FPP (fiscalización previa plena)	Control Interno-Contratación-Suministros
6	7-5-2-3	FPP (fiscalización previa plena)	Control Interno-Contratación-Suministros
1	7-5-24	FPP (fiscalización previa plena)	Subvenciones recibidas
1	7-5-2-4	FPP (fiscalización previa plena)	Control Interno-Contratación-Servicios, Consultoría y Asistencia
40	7-5-2-4	FPP (fiscalización previa plena)	Control Interno-Contratación-Servicios, Consultoría y Asistencia
1	7-5-2-4	FPP (fiscalización previa plena)	Control Interno-Contratación-Servicios, Consultoría y Asistencia
22	7-5-2-4	FPP (fiscalización previa plena)	Control Interno-Contratación-Servicios, Consultoría y Asistencia
19	7-5-2-7	FPP (fiscalización previa plena)	Control Interno-Contratación-Fianzas
1	7-5-2-7	FPP (fiscalización previa plena)	Control Interno-Contratación-Fianzas
1	7-5-2-7	FPP (fiscalización previa plena)	Control Interno-Contratación-Fianzas



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA HPK4 R7QC MZ27 7NJC

Acta Pleno 30 julio 2020.castellano - SEFYCU 2330257La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 76



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍJA DE CAP SALVATELLA
30/11/2020**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 487456Y



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
01/12/2020

Tota l	Carpeta	Tipo	Materia.
11	7-5-2-7	FPP (fiscalización previa plena)	Control Interno-Contratación-Fianzas
36	7-5-2-8	FPP (fiscalización previa plena)	Control Interno-Contratación-Contratos Menores
1	7-5-3*	FPP (fiscalización previa plena)	Control Interno-Cultura Educación y Deporte (no utilizar, existen subcarpetas)
2	7-5-3-2	FPP (fiscalización previa plena)	Control Interno-Cultura Educación y Deporte-Otros Documentos
1	7-5-3-2	FPP (fiscalización previa plena)	Control Interno-Cultura Educación y Deporte-Otros Documentos
10	7-5-3-2	FPP (fiscalización previa plena)	Control Interno-Cultura Educación y Deporte-Otros Documentos
34	7-5-4	FPP (fiscalización previa plena)	Control Interno-Secretaría/Patrimonio
4	7-5-4	FPP (fiscalización previa plena)	Control Interno-Secretaría/Patrimonio
20	7-5-4	FPP (fiscalización previa plena)	Control Interno-Secretaría/Patrimonio
72	7-5-5	FPP (fiscalización previa plena)	Control Interno-Servicios Sociales Mujer y 3ª Edad
48	7-5-5	FPP (fiscalización previa plena)	Control Interno-Servicios Sociales Mujer y 3ª Edad
45	7-5-6	FPP (fiscalización previa plena)	Control Interno-Urbanismo
2	7-5-6	FPP (fiscalización previa plena)	Control Interno-Urbanismo
36	7-5-6	FPP (fiscalización previa plena)	Control Interno-Urbanismo
1	7-5-7-1	FPP (fiscalización previa plena)	Control Interno-Intervención-Notas Internas
1	7-5-7-1	FPP (fiscalización previa plena)	Control Interno-Intervención-Notas Internas
3	7-5-7-2	FPP (fiscalización previa plena)	Control Interno-Intervención-Otros Documentos
1	7-5-7-2	FPP (fiscalización previa plena)	Control Interno-Intervención-Otros Documentos
13	7-5-10	FPP (fiscalización previa plena)	Control Interno-Subvenciones
1	7-5-5	FPP (fiscalización previa plena)	Control Interno-Servicios Sociales Mujer y 3ª Edad
2	7-5-2-1	FPP (fiscalización previa plena)	Control Interno-Contratación-Privados
1	7-5-2-2	FPP (fiscalización previa plena)	Control Interno-Contratación-Obras
35	7-5-2-2	FPP (fiscalización previa plena)	Control Interno-Contratación-Obras
18	7-5-2-2	FPP (fiscalización previa plena)	Control Interno-Contratación-Obras
24	7-5-3-2	FPP (fiscalización previa plena)	Control Interno-Cultura Educación y Deporte-Otros Documentos
10	7-5-8	FPP (fiscalización previa plena)	Control Interno-Decretos
2	7-5-8	FPP (fiscalización previa plena)	Control Interno-Decretos
9	7-5-8	FPP (fiscalización previa plena)	Control Interno-Decretos
3	7-5-8-1	FPP (fiscalización previa plena)	Control Interno-Decretos-R. Facturas
128	7-5-8-1	FPP (fiscalización previa plena)	Control Interno-Decretos-R. Facturas
45	7-5-8-1	FPP (fiscalización previa plena)	Control Interno-Decretos-R. Facturas
1	7-5-10	FPP (fiscalización previa plena)	Control Interno-Subvenciones
3	7-5-1-9	FPP (fiscalización previa plena)	Control Interno-Personal-Vacaciones
1	7-5-2-1	FPP (fiscalización previa plena)	Control Interno-Contratación-Privados
1	7-5-8	FPP (fiscalización previa plena)	Control Interno-Decretos
2	7-5-8	FPP (fiscalización previa plena)	Control Interno-Decretos
18	7-5-8-1	FPP (fiscalización previa plena)	Control Interno-Decretos-R. Facturas
8	7-5-11	FPP (fiscalización previa plena)	Control Interno-Convenios
5	7-5-13-1	FPP (fiscalización previa plena) Reparos	Control Interno-Varios-Exención de Tasas
2	7-5-13-1	FPP (fiscalización previa plena) Reparos	Control Interno-Varios-Exención de Tasas



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA HPK4 R7QC MZ27 7NJC

Acta Pleno 30 julio 2020.castellano - SEFYCU 2330257La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 76



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA
30/11/2020**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 487456Y



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
01/12/2020

Tota l	Carpeta	Tipo	Materia.
9	7-5-2-8	FPP (fiscalización previa plena) Reparos	Control Interno-Contratación-Contratos Menores
3	7-5-4	FPP (fiscalización previa plena) Reparos	Control Interno-Secretaría/Patrimonio
1	7-5-7-2	FPP (fiscalización previa plena) Reparos	Control Interno-Intervención-Otros Documentos
9	7-5-7-3	FPP (fiscalización previa plena) Reparos	Control Interno-Intervención-Notas de Reparos
12	7-5-7-3	FPP (fiscalización previa plena) Reparos	Control Interno-Intervención-Notas de Reparos
1	7-5-7-3	FPP (fiscalización previa plena) Reparos	Control Interno-Intervención-Notas de Reparos
20	7-5-7-3	FPP (fiscalización previa plena) Reparos	Control Interno-Intervención-Notas de Reparos
3	7-5-7-3	FPP (fiscalización previa plena) Reparos	Control Interno-Intervención-Notas de Reparos
1	7-5-1-1	OF (omisión de fiscalización)	Control Interno-Personal-Contratos
1	7-5-4	OF (omisión de fiscalización)	Control Interno-Secretaría/Patrimonio

A. Ingresos:**A.1 Ingresos sometidos a Fiscalización previa plena**

En materia de ingresos: Toma de razón en contabilidad y comprobaciones posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría en los siguientes casos:

- Liquidación y autoliquidación con respecto a ingresos municipales.
- Tributos periódicos incorporados en padrones.

Los gastos e ingresos sometidos a fiscalización previa limitada serán susceptibles de otra posterior plena que se llevará a cabo en el marco de las actuaciones de control financiero.

Se han emitido 19 informes de fiscalización previa plena en materia de ingresos con resultado de reparo, todos ellos relacionados con la concesión exención fiscales en tasas municipales. Siendo los motivos de cada uno de los reparos y las discrepancias no resueltas, los recogidos en el siguiente cuadro:

Referencia interna del informe con reparos	Motivo	Referencia interna del informe con discrepancia no resuelta	Motivo
Informe nº 0015-2019	Beneficios fiscales		
Informe nº 0016-2019	Beneficios fiscales		
Informe nº 0117-2019	Beneficios fiscales		
Informe nº 0262-2019	Beneficios fiscales		
Informe nº 0436-2019	Beneficios fiscales		
Informe nº 0476-2020	Beneficios fiscales		
Informe nº 0576-2019	Beneficios fiscales		
Informe nº 0578-2019	Beneficios fiscales		
Informe nº 0621-2019	Beneficios fiscales		
Informe nº 0680-2019	Beneficios fiscales		
Informe nº 0685/714-2019	Beneficios fiscales		
Informe nº 0687/715-2019	Beneficios fiscales		
Informe nº 0727-2019	Beneficios fiscales		



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA HPK4 R7QC MZ27 7NJC

Acta Pleno 30 julio 2020.castellano - SEFYCU 2330257La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 76



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMIA DE CAP SALVATELLA
30/11/2020**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 487456Y



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNANDEZ BIELSA
01/12/2020

Informe nº 0683/728-2019	Beneficios fiscales		
Informe nº 0821-2019	Beneficios fiscales		
Informe nº 0822-2019	Beneficios fiscales		
Informe nº 0834-2019	Beneficios fiscales		
Informe nº 1136-2019	Beneficios fiscales		
Informe nº 1294-2019	Beneficios fiscales		

A.2 Ingresos sometidos a Control posterior.

En el ejercicio de la expresada función interventora de ingresos mediante el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior ejercido mediante el control financiero, no se ha realizado control financiero a posteriori en materia de ingresos.

B. Gastos

En el ejercicio de la expresada fiscalización e intervención previa de todo acto, documento o expediente que dé lugar a la realización de gastos, así como los pagos que de ellos se deriven, se han emitido 1.415 informes de fiscalización:

Estado de los informes	Número	
Fiscalizado de conformidad	1271	
Fase A	1233	(1)
Fase D	1233	(1)
Fase O	36	
Fase P	2	
Fiscalizado con reparos	46	
Fase A	38	(2)
Fase D	38	(2)
Fase O	38	(2)
Fase P	8	
Fiscalizado con discrepancia no resuelta		
Fase A		
Fase D		
Fase O		
Fase P		

(1) Fase AD acumulada

(2) Fase ADO acumulada

98 informes sobre actuaciones no presupuestarias



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA HPK4 R7QC MZ27 7NJC

Acta Pleno 30 julio 2020.castellano - SEFYCU 2330257La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 76



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA
30/11/2020**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 487456Y

Siendo los motivos de cada uno de los reparos y las discrepancias no resueltas, los recogidos en el siguiente cuadro:

<i>Referencia interna del informe con reparos</i>	Motivo	<i>Referencia interna del informe con discrepancia no resuelta</i>	Motivo
Informe nº 153-2019	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales		
Informe nº 244-2019	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales		
Informe nº 249-2019	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales		
Informe nº 258-2019	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales		
Informe nº 395-2019	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales		
Informe nº 398-2019	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales		
Informe nº 439-2019	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales		
Informe nº 526-2019	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales		
Informe nº 566-2019	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales		
Informe nº 592-2019	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales		
Informe nº 634-2019	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales		
Informe nº 661-2019	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales		
Informe nº 709-2019	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales		
Informe nº 721-2019	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales		
Informe nº 738-2019	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales		
Informe nº 796-2019	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales		
Informe nº 825-2019	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales		
Informe nº 863-2019	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales		
Informe nº 970-2020	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales		
Informe nº 987-2019	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales		
Informe nº 1006-2019	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales		
Informe nº 1037-2019	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales		
Informe nº 1073-2019	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales		
Informe nº 1106-2019	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales		
Informe nº 1128-2019	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales		
Informe nº 1168-2019	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales		
Informe nº 1203-2019	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales		
Informe nº 1230-2019	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales		
Informe nº 1258-2019	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales		
Informe nº 1299-2019	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales		
Informe nº 1321-2019	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales		
Informe nº 1330-2019	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales		
Informe nº 1364-2019	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales		
Informe nº 1397-2019	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales		
Informe nº 1443-2019	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales		



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
01/12/2020

AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA HPK4 R7QC MZ27 7NJC

Acta Pleno 30 julio 2020.castellano - SEFYCU 2330257La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 76



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA
30/11/2020**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 487456Y



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
01/12/2020

Referencia interna del informe con reparos	Motivo	Referencia interna del informe con discrepancia no resuelta	Motivo
Informe nº 1480-2019	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales		
Informe nº 1511-2019	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales		
Informe nº 1518-2019	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales		

C. Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados y principales anomalías detectadas en materia de ingresos:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se ha elevado el informe 0430-2020 de 23 de abril por parte de esta Intervención al Pleno sobre las resoluciones adoptadas por el Presidente y el Alcalde de la Entidad contrarias a los reparos efectuados por la Intervención.

Siendo el detalle resumen del mismo el siguiente:

1.-Resumen de los informes de fiscalización plena (reparos).

Ejercicio	Número de Expediente	Fecha Reparos	D.A-Pleno	Fecha Resol.	Importe	Fase del gasto reparada	Causa del reparo	Modalidad de Gasto	Tipo Expediente
2019	Informe nº 153-2019	14/02/2019	660	15/03/2019	565,84	Reconocimiento de la obligación	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Expediente de contratación	Suministro
2019	Informe nº 244-2019	11/03/2019	647	14/03/2019	457,40	Reconocimiento de la obligación	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Expediente de contratación	Suministro
2019	Informe nº 249-2019	11/03/2019	644	13/03/2019	17.450,73	Reconocimiento de la obligación	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Expediente de contratación	Servicio
2019	Informe nº 258-2019	12/03/2019	648	14/03/2019	16.621,82	Reconocimiento de la obligación	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Expediente de contratación	Servicio
2019	Informe nº 395-2019	16/04/2019	994	17/04/2019	32.651,85	Reconocimiento de la obligación	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Expediente de contratación	Servicio



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA HPK4 R7QC MZ27 7NJC

Acta Pleno 30 julio 2020.castellano - SEFYCU 2330257La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 76



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA
30/11/2020**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 487456Y



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
01/12/2020

Ejercicio	Número de Expediente	Fecha Reparación	D.A-Pleno	Fecha Resol.	Importe	Fase del gasto reparada	Causa del reparo	Modalidad de Gasto	Tipo Expediente
2019	Informe nº 398-2019	17/04/2019	2118	16/07/2019	416,73	Reconocimiento de la obligación	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Expediente de contratación	Suministro
2019	Informe nº 439-2019	09/05/2019	1188	10/05/2019	23.545,72	Reconocimiento de la obligación	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Expediente de contratación	Servicio
2019	Informe nº 526-2019	15/05/2019	1283	16/05/2019	11.772,86	Reconocimiento de la obligación	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Expediente de contratación	Servicio
2019	Informe nº 566-2019	22/05/2019	1369	23/05/2019	2.917,99	Reconocimiento de la obligación	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Expediente de contratación	Servicio
2019	Informe nº 592-2019	28/05/2019	1405	29/05/2019	1.952,62	Reconocimiento de la obligación	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Expediente de contratación	Servicio
2019	Informe nº 634-2019	06/06/2019	1566	10/06/2019	426,89	Reconocimiento de la obligación	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Expediente de contratación	Suministro
2019	Informe nº 661-2019	13/06/2019	1681	17/06/2019	24.932,73	Reconocimiento de la obligación	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Expediente de contratación	Servicio
2019	Informe nº 709-2019	21/06/2019	1838	25/06/2019	844,42	Reconocimiento de la obligación	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Expediente de contratación	Servicio
2019	Informe nº 721-2019	25/06/2019	1864	28/06/2019	118,59	Reconocimiento de la obligación	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Expediente de contratación	Suministro
2019	Informe nº 738-2019	26/07/2019	1882	02/07/2019	48.205,00	Reconocimiento de la obligación	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Expediente de contratación	Servicio
2019	Informe nº 796-2019	18/07/2019	Pleno	31/07/2019	178.768,74	Reconocimiento de la obligación	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Expediente de contratación	Servicio
2019	Informe nº 825-2019	22/07/2019	2280	24/07/2019	53.278,17	Reconocimiento de la obligación	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Expediente de contratación	Servicio
2019	Informe nº 863-2019	31/07/2019	2449	05/08/2019	44.110,02	Reconocimiento de la obligación	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Expediente de contratación	Servicio
2019	Informe nº 970-2020	04/09/2019	2620	04/09/2019	11.081,63	Reconocimiento de la obligación	Omisión en el expediente de requisitos o	Expediente de contratación	Servicio



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA HPK4 R7QC MZ27 7NJC

Acta Pleno 30 julio 2020.castellano - SEFYCU 2330257La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 76



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA
30/11/2020**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 487456Y



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
01/12/2020

Ejercicio	Número de Expediente	Fecha Reparación	D.A-Pleno	Fecha Resol.	Importe	Fase del gasto reparada	Causa del reparo	Modalidad de Gasto	Tipo Expediente
							trámites esenciales		
2019	Informe nº 987-2019	10/09/2019	2686	11/09/2019	21.864,55	Reconocimiento de la obligación	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Expediente de contratación	Servicio
2019	Informe nº 1006-2019	16/09/2019	2766	16/09/2019	31.993,03	Reconocimiento de la obligación	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Expediente de contratación	Servicio
2019	Informe nº 1037-2019	23/09/2019	2883	26/09/2019	38.455,57	Reconocimiento de la obligación	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Expediente de contratación	Suministro
2019	Informe nº 1073-2019	30/09/2019	2970	02/10/2019	34.178,33	Reconocimiento de la obligación	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Expediente de contratación	Servicio
2019	Informe nº 1106-2019	04/10/2019	3052	07/10/2019	20.466,90	Reconocimiento de la obligación	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Expediente de contratación	Servicio
2019	Informe nº 1128-2019	11/10/2019	3222	21/10/2019	4.538,10	Reconocimiento de la obligación	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Expediente de contratación	Servicio
2019	Informe nº 1168-2019	18/10/2019	3225	21/10/2019	7.073,85	Reconocimiento de la obligación	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Expediente de contratación	Suministro
2019	Informe nº 1203-2019	25/10/2019	3375	30/10/2019	37.762,89	Reconocimiento de la obligación	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Expediente de contratación	Suministro
2019	Informe nº 1230-2019	04/11/2019	3430	05/11/2019	26.159,52	Reconocimiento de la obligación	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Expediente de contratación	Servicio
2019	Informe nº 1258-2019	08/11/2019	3528	13/11/2019	11.464,06	Reconocimiento de la obligación	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Expediente de contratación	Suministro
2019	Informe nº 1299-2019	15/11/2019	3572	18/11/2019	50.604,72	Reconocimiento de la obligación	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Expediente de contratación	Servicio
2019	Informe nº 1321-2019	21/11/2019	Pleno	28/11/2019	21.089,21	Reconocimiento de la obligación	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Expediente de contratación	Servicio
2019	Informe nº 1330-2019	22/11/2019	3676	25/11/2019	18.015,19	Reconocimiento de la obligación	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Expediente de contratación	Servicio



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA HPK4 R7QC MZ27 7NJC

Acta Pleno 30 julio 2020.castellano - SEFYCU 2330257La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 76



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA
30/11/2020**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 487456Y



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
01/12/2020

Ejercicio	Número de Expediente	Fecha Reparación	D.A-Pleno	Fecha Resol.	Importe	Fase del gasto reparada	Causa del reparo	Modalidad de Gasto	Tipo Expediente
2019	Informe nº 1364-2019	29/11/2019	3774	02/12/2019	20.277,60	Reconocimiento de la obligación	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Expediente de contratación	Suministro
2019	Informe nº 1397-2019	05/12/2019	3891	09/12/2019	2.373,13	Reconocimiento de la obligación	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Expediente de contratación	Suministro
2019	Informe nº 1443-2019	16/12/2019	4046	17/12/2019	33.633,64	Reconocimiento de la obligación	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Expediente de contratación	Servicio
2019	Informe nº 1480-2019	23/12/2019	4183	26/12/2019	90.961,54	Reconocimiento de la obligación	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Expediente de contratación	Servicio
2019	Informe nº 1511-2019	30/12/2019	4270	30/12/2019	174.620,73	Reconocimiento de la obligación	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Expediente de contratación	Servicio
2019	Informe nº 1518-2019	30/12/2019	4269	30/12/2019	29.503,52	Reconocimiento de la obligación	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Expediente de contratación	Suministro
2019	Informe nº 0184-2019	20/02/2019	396	25/02/2019	16.163,04	Pago	Otras causas distintas de las anteriores	Prelación pago	Prelación pago
2019	Informe nº 0254-2019	12/03/2019	640	13/03/2019	766,88	Pago	Otras causas distintas de las anteriores	Prelación pago	Prelación pago
2019	Informe nº 0270-2019	15/03/2019	690	21/03/2019	67.455,00	Pago	Otras causas distintas de las anteriores	Prelación pago	Prelación pago
2019	Informe nº 0275-2019	20/03/2019	4501	22/03/2019	27.673,25	Pago	Otras causas distintas de las anteriores	Prelación pago	Prelación pago
2019	Informe nº 0449-2019	02/05/2019	1142	07/05/2019	41.515,09	Pago	Otras causas distintas de las anteriores	Prelación pago	Prelación pago
2019	Informe nº 0529-2019	17/05/2019	1328	21/05/2019	35.770,20	Pago	Otras causas distintas de las anteriores	Prelación pago	Prelación pago
2019	Informe nº 0920-2019	16/08/2019	2541	16/08/2019	5.000,00	Pago	Otras causas distintas de las anteriores	Prelación pago	Prelación pago
2019	Informe nº 0954-2019	28/08/2019	2616	03/09/2019	269.740,00	Pago	Otras causas distintas de las anteriores	Prelación pago	Prelación pago

En el año 2019 se han emitido 46 informes de fiscalización plena reparo de legalidad, 38 afectaban al incumplimiento de los procedimientos de contratación, tramitados como contratos menores incumpliendo los requisitos legales para ello (fase ADO). y 8 expedientes de incumplimiento de la prelación legal de pagos. (fase de gasto ordenación del pago y pago material).

2.- Resumen de las principales anomalías en materia de ingresos.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA HPK4 R7QC MZ27 7NJC

Acta Pleno 30 julio 2020.castellano - SEFYCU 2330257

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 76



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍJA DE CAP SALVATELLA
30/11/2020**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 487456Y



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
01/12/2020

Ejercicio	Número de Expediente	Fecha del reparo	Tipo de ingreso	Fase de ejecución del ingreso	Trámite de la anomalía	Importe
2019	Informe nº 0015-2019	11/01/2019	Tasas	Reconocimiento de derechos	Beneficios fiscales	9854,4
2019	Informe nº 0016-2019	14/01/2019	Tasas	Reconocimiento de derechos	Beneficios fiscales	7047,6
2019	Informe nº 0117-2019	06/02/2019	Tasas	Reconocimiento de derechos	Beneficios fiscales	15202,2
2019	Informe nº 0262-2019	13/03/2019	Tasas	Reconocimiento de derechos	Beneficios fiscales	10857,2
2019	Informe nº 0436-2019	30/04/2019	Tasas	Reconocimiento de derechos	Beneficios fiscales	6592
2019	Informe nº 0476-2020	09/05/2019	Tasas	Reconocimiento de derechos	Beneficios fiscales	5001
2019	Informe nº 0576-2019	23/05/2019	Tasas	Reconocimiento de derechos	Beneficios fiscales	911,6
2019	Informe nº 0578-2019	23/05/2019	Tasas	Reconocimiento de derechos	Beneficios fiscales	911,6
2019	Informe nº 0621-2019	05/06/2019	Tasas	Reconocimiento de derechos	Beneficios fiscales	1691,4
2019	Informe nº 0680-2019	17/06/2019	Tasas	Reconocimiento de derechos	Beneficios fiscales	6147,2
2019	Informe nº 0714-2019	21/06/2019	Tasas	Reconocimiento de derechos	Beneficios fiscales	51,6
2019	Informe nº 0715-2019	21/06/2019	Tasas	Reconocimiento de derechos	Beneficios fiscales	51,6
2019	Informe nº 0727-2019	25/06/2019	Tasas	Reconocimiento de derechos	Beneficios fiscales	2115,6
2019	Informe nº 0728-2019	25/06/2019	Tasas	Reconocimiento de derechos	Beneficios fiscales	1548
2019	Informe nº 0821-2019	22/07/2019	Tasas	Reconocimiento de derechos	Beneficios fiscales	3687,6
2019	Informe nº 0822-2019	22/07/2019	Tasas	Reconocimiento de derechos	Beneficios fiscales	1990
2019	Informe nº 0834-2019	25/07/2019	Tasas	Reconocimiento de derechos	Beneficios fiscales	628,4
2019	Informe nº 1136-2019	15/10/2019	Tasas	Reconocimiento de derechos	Beneficios fiscales	1319,2
2019	Informe nº 1294-2019	15/11/2019	Tasas	Reconocimiento de derechos	Beneficios fiscales	545,2

Durante el año 2019 se han emitido 19 informes de fiscalización plena en materia de ingresos, todas las anomalías se corresponden con la concesión de beneficios fiscales.

3. Actos con omisión de la función interventora:

En el ejercicio de la expresada función interventora, no se han detectado los expedientes en los que se observó omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa, dado que esta intervención en 2019 ha seguido elevando reparo de intervención en la tramitación de la fase O para gastos de tracto sucesivo sin cobertura contractual regular.

Segundo.- Control Financiero permanente.

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio del control financiero a lo largo del año 2019 en su modalidad de control financiero permanente en ejecución del Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad, se han emitido 85 informes de control financiero permanente en las materias de ejecución presupuestaria, en concreto en los expedientes de aprobación del presupuesto general, modificaciones presupuestarias, liquidación del presupuesto y cuenta general. Informes relativos a las obligaciones de suministro de información al ministerio, ejecución presupuestaria trimestral y seguimiento del plan de ajustes trimestral.

Y es que, de conformidad con lo recogido en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local,



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA HPK4 R7QC MZ27 7NJC

Acta Pleno 30 julio 2020.castellano - SEFYCU 2330257La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 76



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA
30/11/2020

el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos.

Dichos informes, que tendrán la estructura, contenido y tramitación fijados en las en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la IGAE, expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control, e indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas.

[Así, en aplicación de la Instrucción de la Oficina Nacional de Auditoría de la IGAE, de 26 de febrero de 2018, Núm. 2/2018, que desarrolla la estructura y contenido del informe global de control financiero permanente, deberán respetarse las siguientes reglas generales para la exposición de los resultados:

- *Se incluirán solo los resultados más significativos.*
- *No se incluirán resultados que no hayan sido sometidos al correspondiente procedimiento contradictorio con el órgano gestor.*
- *Se deberá hacer una exposición concreta de los aspectos más importantes del resultado del trabajo, lo suficientemente claro y conciso para que se identifiquen las ineficiencias, problemas o irregularidades significativas (no debe ser una reproducción exacta de las conclusiones de los informes de control financiero permanente). Además deberán proporcionarse, siempre que sea posible, indicadores que permitan valorar adecuadamente la importancia cuantitativa o cualitativa del asunto de que se trate.*
- *Se deberán indicar con claridad aquellas deficiencias que hayan de ser objeto del plan de acción, identificando claramente las deficiencias sobre las que ha de adoptar medidas correctoras].*

Así, de conformidad con los referidos informes, los controles con resultados especialmente significativos llevados a cabo en el año 2019 son:

Denominación de la actuación	Ámbito objetivo y temporal	Ámbito subjetivo
Modificaciones presupuestarias		
Informe 0007-2019	Modificación presupuesto. GEN 01-2019	Alcaldía.
Informe 0174-2019	Modificación presupuesto. GEN 02-2019	Alcaldía.
Informe 0227-2019	Modificación presupuesto. GEN 03-2019	Alcaldía.
Informe 0318-2019	Modificación presupuesto. GEN 04-2019	Alcaldía.
Informe 0341-2019	Modificación presupuesto. GEN 05-2019	Alcaldía.
Informe 0383-2019	Modificación presupuesto. GEN 06-2019	Alcaldía.
Informe 0424-2019	Modificación presupuesto. GEN 07-2019	Alcaldía.
Informe 0746-2019	Modificación presupuesto. GEN 08-2019	Alcaldía.
Informe 0759-2019	Modificación presupuesto. GEN 09-2019	Alcaldía.
Informe 0961-2019	Modificación presupuesto. GEN 10-2019	Alcaldía.
Informe 0833-2019	Modificación presupuesto. GEN 11-2019	Alcaldía.
Informe 0935-2019	Modificación presupuesto. GEN 12-2019	Alcaldía.
Informe 0962-2019	Modificación presupuesto. GEN 13-2019	Alcaldía.
Informe 0994-2019	Modificación presupuesto. GEN 14-2019	Alcaldía.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
01/12/2020



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMIA DE CAP SALVATELLA
30/11/2020**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 487456Y



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNANDEZ BIELSA
01/12/2020

Denominación de la actuación	Ámbito objetivo y temporal	Ámbito subjetivo
Informe 0972-2019	Modificación presupuesto. GEN 15-2019	Alcaldía.
Informe 0990-2019	Modificación presupuesto. GEN 16-2019	Alcaldía.
Informe 1021-2019	Modificación presupuesto. GEN 17-2019	Alcaldía.
Informe 1021-2019	Modificación presupuesto. GEN 18-2019	Alcaldía.
Informe 1049-2019	Modificación presupuesto. GEN 19-2019	Alcaldía.
Informe 1054-2019	Modificación presupuesto. GEN 20-2019	Alcaldía.
Informe 1135-2019	Modificación presupuesto. GEN 21-2019	Alcaldía.
Informe 0356-2019	Modificación presupuesto. IR 01-2019	Alcaldía.
Informe 0083-2019	Modificación presupuesto. TC 01-2019	Alcaldía.
Informe 0176-2019	Modificación presupuesto. TC 02-2019	Alcaldía.
Informe 0216-2019	Modificación presupuesto. TC 03-2019	Alcaldía.
Informe 0248-2019	Modificación presupuesto. TC 04-2019	Alcaldía.
Informe 0746-2019	Modificación presupuesto. TC 05-2019	Alcaldía.
Informe 0724-2019	Modificación presupuesto. TC 06-2019	Alcaldía.
Informe 0769-2019	Modificación presupuesto. TC 07-2019	Alcaldía.
Informe 1135-2019	Modificación presupuesto. TC 08-2019	Alcaldía.
Informe 0769-2019	Modificación presupuesto. TC 09-2019	Alcaldía.
Informe 1215-2019	Modificación presupuesto. TC 10-2019	Alcaldía.
Informe 1293-2019	Modificación presupuesto. TC 11-2019	Alcaldía.
Informe 1337-2019	Modificación presupuesto. TC 12-2019	Alcaldía.
Informe 1342-2019	Modificación presupuesto. TC 13-2019	Alcaldía.
Informe 1369-2019	Modificación presupuesto. TC 14-2019	Alcaldía.
Informe 1371-2019	Modificación presupuesto. TC 15-2019	Alcaldía.
Informe 1401-2019	Modificación presupuesto. TC 16-2019	Alcaldía.
Informe 1418-2019	Modificación presupuesto. TC 17-2019	Alcaldía.
Informe 1421-2019	Modificación presupuesto. TC 18-2019	Alcaldía.
Informe 1433-2019	Modificación presupuesto. TC 19-2019	Alcaldía.
Informe 1461-2019	Modificación presupuesto. TC 20-2019	Alcaldía.
Informe 1481-2019	Modificación presupuesto. TC 21-2019	Alcaldía.
Informe 1495-2019	Modificación presupuesto. TC 22-2019	Alcaldía.
Liquidación presupuesto 2018		
Informe 0282-2019	Liquidación Ppto 2018. Objetivos EP_SF	Alcaldía.
Informe 0278-2019	Liquidación Ppto 2018. Expediente	Alcaldía.
Informe 0307-2019	Liquidación Ppto 2018. Expediente	Alcaldía.
Informe 0312-2019	Liquidación Ppto 2018. Objetivos EP_SF	Alcaldía.
Informe 0376-2019	Seguimiento IFS 2018	Pleno
Informe 0433-2019	Seguimiento ACF y PJ 2018	Pleno
Informe 0594-2019	Seguimiento normativa morosidad 2018	Pleno



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA HPK4 R7QC MZ27 7NJC

Acta Pleno 30 julio 2020.castellano - SEFYCU 2330257La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 76



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMIA DE CAP SALVATELLA
30/11/2020**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 487456Y



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNANDEZ BIELSA
01/12/2020

Denominación de la actuación	Ámbito objetivo y temporal	Ámbito subjetivo
Informe 0828-2019	PEF 2019-2020	Pleno
Cuenta General 2018		
Informe 0826-2019	Cuenta General 2018	Pleno
Presupuesto General 2020		
Informe 0250-2019	Plan presupuestario 2020-2022	Alcaldía
Informe 0998-2019	Líneas fundamentales 2020	Alcaldía
Informe 1315-2019	Presupuesto 2019. Objetivos EP_SF	Pleno
Informe 1316-2019	Presupuesto 2019. Expediente	Pleno
Informe 1357-2019	Presupuesto 2019. Enmiendas	Pleno
Informe 1445-2019	Presupuesto 2019. Alegaciones	Pleno
Informe 1462-2021	Presupuesto 2019. Alegaciones	Pleno
Remisión información MEH		
Informe 0065-2019	Ejecución presupuestaria 4T-2018	Pleno
Informe 0408-2019	Ejecución presupuestaria 1T-2019	Pleno
Informe 0849-2019	Ejecución presupuestaria 2T-2019	Pleno
Informe 1205-2019	Ejecución presupuestaria 3T-2019	Pleno
Informe 0069-2019	Seguimiento plan de ajustes 4T-2018	Pleno
Informe 0435-2019	Seguimiento plan de ajustes 1T-2019	Pleno
Informe 0848-2019	Seguimiento plan de ajustes 2T-2019	Pleno
Informe 1233-2019	Seguimiento plan de ajustes 3T-2019	Pleno
Sostenibilidad financiera competencias impropias		
Informe 0028-2019	Sostenibilidad financ. competencia impropia	Alcaldía
Informe 0042-2019	Sostenibilidad financ. competencia impropia	Alcaldía
Informe 0043-2019	Sostenibilidad financ. competencia impropia	Alcaldía
Informe 0635-2019	Sostenibilidad financ. competencia impropia	Alcaldía
Informe 0701-2019	Sostenibilidad financ. competencia impropia	Alcaldía
Informe 0706-2019	Sostenibilidad financ. competencia impropia	Alcaldía
Informe 0708-2019	Sostenibilidad financ. competencia impropia	Alcaldía
Informe 0710-2019	Sostenibilidad financ. competencia impropia	Alcaldía
Informe 0791-2019	Sostenibilidad financ. competencia impropia	Alcaldía
Informe 0844-2019	Sostenibilidad financ. competencia impropia	Alcaldía
Informe 0847-2019	Sostenibilidad financ. competencia impropia	Alcaldía
Informe 1105-2019	Sostenibilidad financ. competencia impropia	Alcaldía
Informe 1193-2019	Sostenibilidad financ. competencia impropia	Alcaldía
Control Financiero		
Informe 0356-2019	Reparos y anomalías 2018 TC	Pleno
Informe 0756-2019	Plan anual de control financiero 2019	Pleno



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA HPK4 R7QC MZ27 7NJC

Acta Pleno 30 julio 2020.castellano - SEFYCU 2330257La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 76



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA
30/11/2020



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
01/12/2020

No se han podido realizar tareas de control financiero a posteriori, conforme estaba previsto en el plan anual de control financiero, debido a la carga de trabajo soportado por el servicio de intervención, la falta de personal especializado en materia de fiscalización y la falta de medios materiales y humanos suficientes para atender todas las funciones atribuidas a la intervención.

Se han desarrollado plantillas de informes conforme a los ítems de control de las resoluciones de la IGAE, pero no se dispone de herramienta informática para dicho cometido, si bien se está desarrollando el módulo de fiscalización del gestor de expedientes, SEDIPUALBA. Se ha acordado para el año 2020 el régimen de fiscalización limitada previa para todos los expedientes, se ha elaborado plan de control financiero 2019, pero sin duda queda mucho trabajo a realizar en materia de control financiero posteriori.

Tercero. Auditoría Pública

La sociedad mercantil NEMASA, dependiente del Ayuntamiento de Mislata, se encuentra sometida al control al que se refiere el título VI del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio del control financiero a lo largo del año 2019 en su modalidad de auditoría pública en ejecución del Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad, con motivo de la aprobación de la cuenta general del ejercicio 2018, consta en el expediente en lo relativo a las cuentas anuales de la sociedad mercantil, el informe de auditoría de cuentas anuales abreviadas emitida por auditor independiente de 26 de abril de 2019.

No se ha realizado auditoría distinta a la exigida en la tramitación de las cuentas anuales abreviadas, no se ha realizado auditorías de cumplimiento ni de operativa.

Se anexa al presente el informe de auditoría de cuentas anuales abreviadas de la mercantil municipal.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

PRIMERA. Respecto a la función Interventora

Durante el ejercicio 2019, el departamento de intervención ha emitido 1.495 informes, 1.410 informes de la función interventora.

De los informes emitidos en el ejercicio de la función interventora, 46 informes de fiscalización plena han finalizado con reparo de legalidad, en donde se ha dictado acto administrativo contrario al criterio de la intervención, resolviendo la continuación de la tramitación del expediente motivando la misma, en la existencia de enriquecimiento injusto. De los 46 informes de reparo, 38 afectaban al incumplimiento de los procedimientos de contratación, tramitados como contratos menores incumpliendo los requisitos legales para ello (fase ADO). y 8 expedientes de incumplimiento de la prelación legal de pagos. (fase de gasto ordenación del pago y pago material).

Hay que destacar que muchos informes de intervención previos al acto administrativo de carácter desfavorable son subsanados por los servicios gestores sin que finalicen en la emisión del reparo.





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA
30/11/2020



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
01/12/2020

También se han emitido 19 informes con anomalía en materia de ingresos, todos relacionados con la concesión de beneficios fiscales contrarios al ordenamiento jurídico, derivados de regulación de beneficios fiscales en las ordenanzas sin cobertura en reserva legal.

El ejercicio de la función interventora, es sin duda la que genera una mayor carga de trabajo en materia de control al servicio, siendo las principales debilidades la falta especialización en materia de fiscalización del personal y de personal cualificado y la falta de medios materiales y humanos suficientes para atender todas las funciones atribuidas a la intervención. Se han desarrollado plantillas de informes conforme a los ítems de control de las resoluciones de la IGAE, pero no se dispone de herramienta informática para dicho cometido, si bien se está desarrollando el módulo de fiscalización del gestor de expedientes, SEDIPUALBA. Se ha acordado para el año 2020 el régimen de fiscalización limitada previa para todos los expedientes, debe elaborarse el plan de control financiero de 2020.

Se recomienda crear una unidad o servicio en el departamento que realice únicamente tareas de control, dotando de medios materiales y humanos especializados para ello y apostando por la formación especializada del personal del mismo.

SEGUNDA. Respecto al control Financiero Permanente.

Durante el ejercicio 2019, el departamento de intervención ha emitido 1.495 informes, 85 de control financiero permanente. Se ha ejercido correctamente el control financiero permanente en las materias de ejecución presupuestaria, en concreto en los expedientes de aprobación del presupuesto general, modificaciones presupuestarias, liquidación del presupuesto y cuenta general. Informes relativos a las obligaciones de suministro de información al ministerio, ejecución presupuestaria trimestral y seguimiento del plan de ajustes trimestral.

No se han podido realizar tareas de control financiero a posteriori, conforme estaba previsto en el plan anual de control financiero, debido a la carga de trabajo soportado por el servicio de intervención, la falta de personal especializado en materia de fiscalización y la falta de medios materiales y humanos suficientes para atender todas las funciones atribuidas a la intervención. De hecho con la actual carga de trabajo y los medios disponibles, será poco probable ejercer funciones de control financiero permanente a posteriori con medios propios.

Se recomienda al igual en el apartado anterior, crear una unidad o servicio (la misma que en el punto anterior con doble función **dotando de medios materiales y humanos especializados para ello, y apostando por la formación especializada del personal del mismo.**

TERCERA. Auditoría Pública.

Solo se ha realizado con motivo de la aprobación de la cuenta general del ejercicio 2018 de la empresa municipal NEMASA, el informe de auditoría de cuentas anuales abreviadas emitida por auditor independiente de 26 de abril de 2019.

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio del control financiero a lo largo del año 2019 en su modalidad de auditoría pública en ejecución del Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad, en lo relativo a la sociedad mercantil, **se recomienda proceder a contratar servicios externos especializados para que se realicen auditoría de la gestión de la misma del año 2019,**





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA
30/11/2020



en su triple modalidad, de cuentas, de cumplimiento y operativa, todo ello de conformidad con las instrucciones que dicte la intervención municipal.

CUARTA. Deficiencias que requieren de la adopción de medidas correctoras a través de un plan de acción.

A la vista de las conclusiones y recomendaciones puestas de manifiesto en el apartado anterior, y teniendo en cuenta que es primer ejercicio en el se que se ha aprobado un Plan Anual de Control Financiero, y este es el primer informe resumen anual de control financiero, no se considera necesario la adopción de medidas correctoras a través de un plan de acción.

QUINTA.- Remisión del presente informe al Pleno de la Corporación y a la IGAE.

De conformidad con lo regulado en el artículo 37 del RD 424/2017, del presente informe se da traslado a la Alcaldía para su remisión al Pleno de la Entidad Local y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre del año."

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

4. ACEPTACIÓN DEL CARGO DE PATRONO NATO DE LA FUNDACIÓ MIQUEL NAVARRO DE LA COMUNITAT VALENCIANA (EXPEDIENTE 502503X).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aceptación del cargo de Patrono Nato de la Fundació Miquel Navarro de la Comunitat Valenciana.

Intervenciones:

https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2020073001?ts=460

Inicio en "00:07:40"

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento pleno, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

El pasado día 17 de julio de 2020, Miquel Navarro Navarro presentó en este Ayuntamiento escrito manifestando la intención de ofrecer al Ayuntamiento de Mislata el cargo de Patrono Nato de la fundación que va a constituir en las próximas fechas, cuyo objetivo es promover la educación y la formación a través del arte, así



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNANDEZ BIELSA
01/12/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA
30/11/2020



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 487456Y

como la creación artística, la investigación y la enseñanza de las expresiones artísticas, la conservación del patrimonio cultural y el estudio del arte.

La importancia de la figura de Miquel Navarro Navarro y su vinculación con esta ciudad determinó que, por acuerdo plenario de 5 de marzo de 2011, el Ayuntamiento Pleno concediese a Miquel Navarro Navarro el Título de Hijo Predilecto de Mislata. El generoso ofrecimiento que ahora ha realizado a su ciudad este artista mundialmente reconocido es una muestra más de esa indisoluble relación de Miquel Navarro con "su pueblo".

Visto el informe emitido por el gestor cultural, de fecha 20 de julio de 2020, que dice lo siguiente:

"El escultor pintor, ceramista, diseñador y escenógrafo Miquel Navarro Navarro, nacido en Mislata en 1945 y con residencia y taller en este municipio, es uno de los artistas valencianos con mayor proyección internacional y reconocimiento tanto por parte de las instituciones museísticas como por la crítica e historia del arte contemporáneo o los vecinos de su localidad, motivos por los cuales y debido a su dedicación, entrega, generosidad y sobre todo acción a favor de la ciudad, tiene dedicada una avenida de esta localidad y en el año 2011 se le concedió el nombramiento de Hijo Predilecto de la ciudad de Mislata.

Tras cursar estudios en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos de Valencia inicia en la década de los años sesenta del siglo XX su trayectoria artística como pintor sobre papel, que a partir de 1972 reorienta fundamentalmente al ámbito de la escultura, modalidad a la que pasa a dedicarse casi de forma exclusiva en 1974. A mediados de la década de los años ochenta del siglo XX y coincidiendo con el inicio de la presencia de su obra en galerías y museos de Nueva York, París, Berlín, California, México o Florencia, entre otros lugares, comienza a obtener todo tipo de reconocimientos, premios y distinciones al mérito artístico tanto a nivel nacional como autonómico (Premio Nacional de Artes Plásticas, 1986; Premio Alfons Roig de la Diputación Provincial de Valencia, 1987; Premio de las Artes de la Fundación C.O.E, 1990; Premio Nacional de la Asociación de Críticos de Arte (AECA) en la Feria Internacional de Arte ARCO, 1995) que, a comienzos de los años 2000 se complementan con otros honores culturales por su contribución al panorama de las artes visuales (Premio Valencianos para el siglo XXI, del diario Las Provincias, 2001; Distinción de la Generalitat Valenciana al Mérito Cultural, 2002; VIII Premio Internacional Julio González del Instituto Valenciano de Arte Moderno, 2008; Premio Abanico Foundation Award, Ginebra, 2012; Premio "Valencianos en la Onda" por su trayectoria artística. Onda Cero (2011).



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
01/12/2020



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA HPK4 R7QC MZ27 7NJC

Acta Pleno 30 julio 2020.castellano - SEFYCU 2330257

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 76



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA
30/11/2020



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 487456Y



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
01/12/2020

Académico de número de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando en Madrid desde 2009, en su discurso de nombramiento, Juegos de la infancia donde se fragua el arte, el artista deja patente su arraigo a Mislata y también la importante influencia que tuvieron las experiencias vividas en su localidad de origen, trabajo y residencia en la forja de ese peculiar universo de formas que le ha reportado la atención, el prestigio y el reconocimiento de la crítica y el público nacional e internacional y que, según palabras del historiador, ensayista, catedrático y ex -director del Museo del Prado Francisco Calvo Serraller (1948-2018) le acredita como uno de los más destacados exponentes de la postmodernidad o "nueva mentalidad creadora que se ha impuesto desde aproximadamente el último cuarto de siglo".

Un universo creativo el de Miquel Navarro cuyo substrato estético y poético se encuentra estrechamente relacionado tanto con el emergente mundo industrial y mecánico de la Mislata de su infancia, como con el patrimonio artístico tradicional del municipio de los años cincuenta o con los elementos orgánicos e inorgánicos más característicos de aquella desaparecida huerta, todos ellos combinados en perfecta simbiosis. Base empírica sobre la cual aspectos educacionales y vivenciales junto con influencias procedentes de las vanguardias artísticas de principios de siglo (especialmente la pintura metafísica italiana de Giorgio de Chirico y Mario Sironi) acabarán por contribuir a la forja de un estilo personal y un lenguaje expresivo propio de carácter simbólico y alcance metafórico que se manifiesta tanto en lo conceptual como en lo concreto y que rompe con los esquemas precedentes en el ámbito escultórico para fusionar de forma híbrida escultura, pintura y arquitectura de manera muy original.

La trayectoria artística de Miquel Navarro, desde mediados de los años setenta del siglo XX, destaca tanto por sus instalaciones de visionarias ciudades a ras de suelo, que articulan múltiples piezas y ángulos visuales, como por el carácter totémico de sus monumentos públicos.

Sus características "ciudades" en las que traslada pasado (ese pretérito en el que tanto tiene que ver Mislata) y futuro al presente, han marcado un antes y un después en las artes visuales contemporáneas y se han exhibido en galerías y dependencias museísticas de Europa y América, aspecto por el cual el artista, tanto por su origen como por su obra, se ha convertido en embajador cultural de esta ciudad. Unas "ciudades" que no solo han sido expuestas para la contemplación o la reflexión, sino que también han servido para desplegar interesantes propuestas didácticas y proyectos pedagógicos destinados a la infancia para hacer comprensible el tránsito de las sociedades agrarias a las sociedades industriales.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA HPK4 R7QC MZ27 7NJC

Acta Pleno 30 julio 2020.castellano - SEFYCU 2330257

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 76



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA
30/11/2020



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 487456Y



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
01/12/2020

Por otra parte, en sus monumentos públicos fundamentalmente de hierro o metal y de grandes dimensiones, Miquel Navarro ha logrado insertar la escultura en el tejido real de las ciudades con tal acierto que han recibido una cálida acogida popular, algo poco frecuente, cuando en su caso, la concepción se impone a la figuración con formas e iconografía poco convencionales. De esta manera y por su analogía formal con otros seres y personajes, las clases populares ya sea en la Comunidad Valenciana (València, Turís, Quart de Poblet, Castelló) ya sea en el resto del territorio español (Las Palmas de Gran Canaria, Barcelona, Torrelavega, Vitoria, Murcia) o en Europa (Bruselas) las han rebautizado sus esculturas urbanas con sobrenombres como La Pantera Rosa (Fuente Pública erigida en 1984 en conmemoración por la llegada a València de las aguas del Júcar a través del canal Júcar-Turia); El Parotet, (escultura conmemorativa erigida en València en 2004 como conmemoración del 125 aniversario de la Fundación Bancaja); El Fanalet (Quart de Poblet), etc. También nuestro municipio cuenta con dos de estas esculturas de grandes dimensiones ubicadas en la Avenida de Buenos Aires y en la Plaza Mayor respectivamente como son Cabeza con luna menguante (2001) o l'Almassil (2010), cuya silueta ha acabado por convertirse en un símbolo icónico de la localidad al ser adoptada por la corporación municipal como imagen de marca en la página web del Ayuntamiento y otro tipo de documentación. Ambas obras, como el resto de la producción del autor de similares características, constituyen artefactos antropomorfos, y en opinión de la crítica de arte "operan a manera de deidades protectoras del entorno".

Fue también esa habilidad y capacidad del artista para la inserción de la escultura monumental en el tejido urbano la que motivó al Ayuntamiento de Mislata a retomar en el año 2016 las bienales de artes plásticas (convocatorias de concurrencia competitiva para la promoción de las artes visuales), reorientándolas hacia el ámbito del arte público o el compromiso social en calidad de homenaje a Miquel Navarro, aunque las obras que concurren mantengan su independencia en cuanto a estilo e investigación respecto de la producción del homenajeado. En cada una de las últimas ediciones, Miquel Navarro ha prestado su colaboración y apoyo a los creadores y creadoras seleccionadas ofreciendo su vivienda como espacio para la exhibición de proyectos y ha complementado la exhibición con que culmina cada certamen por medio de la cesión temporal de esculturas de mediano formato como Cactus abombado, instalaciones (Tensión) o la maqueta que sirvió para la construcción de la escultura pública más icónica del municipio: l'Almassil.

Menos conocida es la serie de dibujos, grabados, litografías y acuarelas de Miquel Navarro, una selección de los cuales están siendo exhibidos actualmente en el Instituto Valenciano de Arte Moderno de València en la exposición "El gabinete secreto de Miquel Navarro" y en los cuales la dimensión universal de su



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA HPK4 R7QC MZ27 7NJC

Acta Pleno 30 julio 2020.castellano - SEFYCU 2330257

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 76



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA
30/11/2020



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
01/12/2020

obra se hace mucho más íntima. Esta parte de su producción más desconocida en su conjunto no lo es del todo para la ciudadanía del municipio, gracias a la donación efectuada por el artista al Ayuntamiento de Mislata en el año 2015 con motivo de la inauguración del Centro Sociocultural "La Fábrica" y en el cual se exhiben 15 láminas del artista junto con la escultura Figuras para la batalla blancas C, cedida también a esta administración por su autor.

Por otra parte, en su taller, ubicado en el barrio de la Morería de Mislata el artista conserva obras de las cuales nunca ha querido desprenderse por considerarlas motivo constante de inspiración, como La regadera, el ya mencionado Cactus abombado o también sus Figuras para la batalla, monumental serie de 10 esculturas sonoras de guerreros, símbolo de la lucha por la supervivencia humana, que ha recorrido las instalaciones museísticas del territorio español («Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Castilla-La Mancha, colección Roberto Polo»; Fundación Cidade da Cultura de Galicia) y que convive junto a algunas de sus ciudades metafóricas a ras de suelo y otras esculturas, pinturas, grabados o fotografías que nos muestran al creador más íntimo, ilustran su trayectoria y testimonian su evolución continua, valiente y avanzada.

A su vez, su producción ha sido continuo objeto de estudio y revisión para los historiadores y críticos de arte y también motivo de investigación en tesis doctorales.

En consecuencia, se manifiesta que:

El artista Miquel Navarro, en base a su trayectoria, premios, reconocimientos honores y proyección internacional constituye un referente internacional en el ámbito de las artes visuales contemporáneas de vanguardia y su figura resulta decisiva para la comprensión, el estudio y la investigación del arte contemporáneo.

Su producción artística, al estar estrechamente vinculada a esta localidad, refuerza y singulariza la identidad y proyección cultural del municipio.

La ciudad de Mislata, tanto en plazas como en espacios públicos, acoge muestras de su obra y el taller del artista custodia una importante colección de obras de arte que, es digna de ser conservada y difundida en su conjunto no sólo a fin de promover la obra y la figura de un reconocido creador cuya producción constituye un reclamo para el público en cuantas instalaciones museísticas es exhibida de forma permanente o temporal, sino también a fin de ponderar a nivel cultural y turístico su ciudad de origen, por constituir ésta su habitual entorno de inspiración y trabajo y por operar como contenedor de un importante legado patrimonial que resulta fundamental para la comprensión de su obra.





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA
30/11/2020



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 487456Y



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
01/12/2020

Por la trayectoria y razones expuestas y desde el punto de vista técnico se considera que la aceptación por parte del Ayuntamiento de Mislata del cargo de Patrono Nato de la Fundació Miquel Navarro de la Comunitat Valenciana (Expediente 502503X) podría contribuir a reforzar los vínculos de dicho artista con la ciudad y a redimensionar la significación cultural y social de este municipio tanto a nivel nacional como internacional, considerando, tal y como sus estatutos recogen, que son fines y objetivos de dicha fundación : a) La promoción del conocimiento y la divulgación de la obra y la figura de Miquel Navarro. b) La promoción de la educación y formación a través del arte. c) La promoción de la creación artística, la investigación y la enseñanza de las expresiones artísticas, la conservación del patrimonio cultural y el estudio del arte. d) La comprensión y el diálogo intercultural por medio del arte para contribuir al desarrollo social de la cultura y fomentar el respeto al patrimonio cultural.

Es todo cuanto cabe informar. "

Visto el informe de Secretaría y del Jefe de sección de gestión Administrativa del Servicio de Políticas para las personas, de fecha 21 de julio de 2020, que dice lo siguiente:

"El derecho de crear fundaciones está reconocido en el art. 34.1 de la Constitución, que establece: "Se reconoce el derecho de fundación para fines de interés general, con arreglo a la Ley".

La legislación aplicable está constituida fundamentalmente por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y la **Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, ya que la fundación desarrollará fundamentalmente su actividad en la Comunidad Valenciana..**

Según el art. 2.1 de la Ley 50/2002, son fundaciones las organizaciones constituidas sin fin de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

El art. 8 de la Ley 50/2002 se refiere a la capacidad para fundar, y dispone:

- 1. Podrán constituir fundaciones las personas físicas y las personas jurídicas, sean éstas públicas o privadas.*
- 2. Las personas físicas requerirán de capacidad para disponer gratuitamente, inter vivos o mortis causa, de los bienes y derechos en que consista la dotación.*



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA HPK4 R7QC MZ27 7NJC

Acta Pleno 30 julio 2020.castellano - SEFYCU 2330257

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 76



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
CAP SALVATELLA
30/11/2020
LUIS FERNANDO RAMIA DE



FIRMADO POR

EL ALCALDE
BIELSA
01/12/2020
CARLOS FERNANDEZ



3. Las personas jurídicas privadas de índole asociativa requerirán el acuerdo expreso del órgano competente para disponer gratuitamente de sus bienes, con arreglo a sus Estatutos o a la legislación que les resulte aplicable. Las de índole institucional deberán contar con el acuerdo de su órgano rector.

4. Las personas jurídico-públicas tendrán capacidad para constituir fundaciones, salvo que sus normas reguladoras establezcan lo contrario.

Las fundaciones pueden ser privadas o pertenecientes al sector público. La Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), regula las fundaciones del sector público estatal en los arts. 128 y siguientes. En lo que respecta a las fundaciones de la Administración Local, el artículo 81.3 de esta Ley dispone: *Los organismos y entidades vinculados o dependientes de la Administración autonómica y local se regirán por las disposiciones básicas de esta ley que les resulten de aplicación, y en particular, por lo dispuesto en los Capítulos I y VI y en los artículos 129 y 134.*

La Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen local, no define las fundaciones del sector público local, por lo que es preciso acudir, con carácter supletorio, al resto de artículos que la LRJSP dedica a las Fundaciones del sector público estatal. Interesa destacar el contenido del art. 128 de la Ley 40/2015, que establece:

Son Fundaciones del sector público estatal aquellas que reúnan alguno de los requisitos siguientes...

a) Que se constituyan de forma inicial, con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de la Administración General del Estado o cualquiera de los sujetos integrantes del sector público institucional estatal, o bien reciban dicha aportación con posterioridad a su constitución.

b) Que el patrimonio de la Fundación esté integrado en más de un 50 por ciento por bienes o derechos aportados o cedidos por sujetos integrantes del sector público institucional estatal con carácter permanente.

c) La mayoría de derechos de voto en su patronato corresponda a representantes del sector público institucional estatal.





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA
30/11/2020



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 487456Y



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
01/12/2020

A la vista de la invitación realizada al Ayuntamiento de Mislata y el borrador de estatutos, puede concluirse que la fundación cultural Miquel Navarro no cumpliría ninguno de los requisitos para ser considerada fundación de carácter público, ya que no se prevé ninguna aportación municipal en el momento de la constitución ni con posterioridad a ello, y tampoco ostentaría el ayuntamiento la mayoría de votos de su patronato.

Establecido el carácter privado de la fundación proyectada, es necesario plantearse la cuestión de la capacidad del ayuntamiento de Mislata para participar en su Patronato, a la vista de lo establecido en la disposición adicional novena de la Ley 7/1985 (LRBRL), en la redacción dada por la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, de 27 de diciembre:

Redimensionamiento del sector público local

Las Entidades Locales del artículo 3.1 de esta Ley y los organismos autónomos de ellas dependientes no podrán adquirir, constituir o participar en la constitución, directa o indirectamente, de nuevos organismos, entidades, sociedades, consorcios, fundaciones, unidades y demás entes durante el tiempo de vigencia de su plan económico-financiero o de su plan de ajuste.

Las entidades mencionadas en el párrafo anterior durante el tiempo de vigencia de su plan económico-financiero o de su plan de ajuste no podrán realizar aportaciones patrimoniales ni suscribir ampliaciones de capital de entidades públicas empresariales o de sociedades mercantiles locales que tengan necesidades de financiación. Excepcionalmente las Entidades Locales podrán realizar las citadas aportaciones patrimoniales si, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, hubieren cumplido con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y su período medio de pago a proveedores no supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad."

En los estatutos de la fundación proyectada no se prevé ninguna aportación, presente o futura, por parte del Ayuntamiento, por lo que no se aprecia ninguna incidencia en la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento. En esta línea, podemos acoger los razonamientos de la respuesta a la consulta formulada a la revista jurídica "El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados", que indica lo siguiente:



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA HPK4 R7QC MZ27 7NJC

Acta Pleno 30 julio 2020.castellano - SEFYCU 2330257

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 76



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA
30/11/2020



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 487456Y



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
01/12/2020

"...una interpretación literal del precepto (la mencionada disposición adicional novena) prohibiría al Ayuntamiento participar en la fundación privada cultural pero, dado que según nos indican, no supone coste para la entidad entendemos que pueden hacer efectiva esa participación.

Según el artículo 3 del Código Civil, las normas se interpretarán según el sentido propio de sus palabras, en relación con el contexto, los antecedentes históricos y legislativos y la realidad social del tiempo en que han de ser aplicadas, atendiendo fundamentalmente al espíritu y finalidad de aquellas.

La disposición adicional novena obliga a las entidades locales a controlar los gastos pero en el caso planteado ello no supone coste al Ayuntamiento por lo cual, creemos que pueden participar en la Fundación.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera dice que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos de las Administraciones Públicas y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

La Sostenibilidad financiera es la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública, y morosidad de deuda comercial conforme a lo que establece esta ley y la normativa europea.

Dado que la participación de la Entidad es sin coste, creemos, tal y como hemos apuntado, que la Disposición Adicional indicada no supone un impedimento legal para formar parte de la fundación privada."

Esta misma argumentación permite despejar cualquier duda respecto a la posibilidad de aceptar el cargo de Patrono Nato de la fundación, intervención menos intensa que la que supondría participar como fundador de la nueva entidad.

La Ley 50/2002, de Fundaciones, exige en su art. 10 que la creación de las Fundaciones se realice en escritura pública, que tiene carácter constituyente. El art. 4 de la Ley 8/1998, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, dispone que las fundaciones reguladas en esta Ley adquirirán su personalidad jurídica desde la inscripción de la escritura pública de su constitución en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, si bien sus plenos efectos quedan demorados a la efectiva inscripción en el Registro de Fundaciones que gestiona el Protectorado.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA HPK4 R7QC MZ27 7NJC

Acta Pleno 30 julio 2020.castellano - SEFYCU 2330257

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 32 de 76



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA
30/11/2020



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 487456Y



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
01/12/2020

La escritura de constitución debe contener los extremos que marca el mencionado art. 10 de la Ley estatal, entre ellos: *la dotación, su valoración y la forma y realidad de su aportación, y los Estatutos de la fundación*, que deben contener, entre otros aspectos, *la composición del Patronato, las reglas para la designación y sustitución de sus miembros, las causas de su cese, sus atribuciones y la forma de deliberar y adoptar acuerdos, y cualesquiera otras disposiciones y condiciones lícitas que el fundador o fundadores tengan a bien establecer.*

Según el art. 12 de la Ley estatal, la dotación podrá consistir en bienes y derechos de cualquier clase, y ha de ser adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines fundacionales. Se presumirá suficiente la dotación cuyo valor económico alcance los 30.000 euros, y deberá acreditarse o garantizarse la realidad de las aportaciones ante el notario autorizante. Si la aportación no es dineraria, deberá incorporarse a la escritura de constitución tasación realizada por un experto independiente. Deberá incorporarse al expediente, antes de la aprobación por el Pleno, documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito.

El órgano competente para aprobar la participación de un Ayuntamiento en una fundación con el cargo de patrono es el Pleno, por aplicación analógica del art. 22.2.b) de la LRBRL: *"Los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales; alteración del término municipal; creación o supresión de municipios y de las entidades a que se refiere el artículo 45; creación de órganos desconcentrados;..."*, art. 22.2.p): *"aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial"*, y art. 47.2.g): *"Creación, modificación o disolución de mancomunidades u otras organizaciones asociativas, así como la adhesión a las mismas y la aprobación y modificación de sus estatutos"*, debiendo adoptarse el acuerdo por mayoría absoluta, en aplicación de los preceptos mencionados.

Por todo lo expuesto, y en los términos indicados, se informa favorablemente el expediente."

Visto el informe de Intervención 777/2020, de 23 de julio.

Se acuerda:

1. Aceptar la invitación para que el Ayuntamiento de Mislata forme parte, como Patrono Nato, del patronato de la proyectada fundación de carácter privado "Fundació Miquel Navarro de la Comunitat Valenciana", cargo que será ejercido por la persona que ostente la alcaldía del municipio.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA HPK4 R7QC MZ27 7NJC

Acta Pleno 30 julio 2020.castellano - SEFYCU 2330257

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 33 de 76



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA
30/11/2020



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
01/12/2020

2. El presente acuerdo mantendrá sus efectos aunque los estatutos de la fundación sufran modificaciones de detalle en el proceso de constitución mediante escritura pública e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana.
3. Facultar a la Alcaldía para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la efectividad del presente acuerdo.

5. SOLICITUD DE ADHESIÓN DE MISLATA A LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030 (EXPEDIENTE 517787Z)

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la solicitud de adhesión de Mislata a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030.

Intervenciones:

https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2020073001?ts=1286

Inicio en "00:21:26"

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento pleno, por veinte votos a favor (Grupo Socialista, Grupo Popular, Grupo Ciudadanos y Grupo Compromís) y una abstención (Grupo Vox) adopta el siguiente acuerdo:

La Red de Entidades Locales para desarrollar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) está formada por los Gobiernos Locales que se comprometen a localizar e implementar los ODS de la Agenda 2030 de forma transversal en las políticas públicas municipales.

La actividad de esta Red está dirigida a favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales, permitiendo alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios, a través de la localización y desarrollo de los ODS en el ámbito local.

La Red es un instrumento que ofrecerá herramientas a los Gobiernos Locales para que alcancen sus objetivos, de acuerdo con la implementación de la Agenda 2030 en España. Y, además, ofrecerá a los Gobiernos Locales pautas, información y





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
CAP SALVATELLA
30/11/2020

LUIS FERNANDO RAMÍA DE



FIRMADO POR

EL ALCALDE
BIELSA
01/12/2020

CARLOS FERNANDEZ



propuestas de actuaciones para hacer frente a la crisis provocada por el COVID-19, teniendo muy presente una de las principales premisas de la Agenda 2030: no dejar a nadie atrás.

Con la adhesión a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030, el Gobierno Local se compromete a determinar un conjunto de actuaciones, que deberán incorporarse en un Plan de Actuación o Estrategia Local, aprobado por el Pleno, que incluya un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.

Paralelamente, se deberá iniciar un proceso de información y sensibilización para la participación de todos los agentes locales, económicos y las organizaciones ciudadanas representados en la vida municipal, para su implicación en la implementación local de la Agenda 2030.

Además, las ciudades que participen en la Red deberán asumir, mediante acuerdo plenario, la Declaración en favor de la Agenda 2030 aprobada por la FEMP en el marco de su XII Pleno.

Visto el informe de Secretaría de fecha 22 de julio de 2020.

Se acuerda:

1º.- El Pleno del Ayuntamiento aprueba la adhesión de Mislata a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030 y, en consecuencia, se compromete a:

- a) Trabajar en la aprobación de un Plan de Actuación o Estrategia Local, que en el que se elabore un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.
- b) Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se establezcan en las Normas de Funcionamiento de la Red, que se aprobarán en la Asamblea constitutiva, en la que también se establecerá la cuota a abonar que, previsiblemente, se podrá fijar en función del número de habitantes.

2º.- Que por la Alcaldía se realicen todos los trámites oportunos para que la adhesión de Mislata a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030 sea efectiva.

6. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (EXPEDIENTE 515749T)





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA
30/11/2020



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 487456Y



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
01/12/2020

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la modificación de la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo.

Intervenciones:

https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2020073001?ts=2068

Inicio en "00:34:28"

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por dieciséis votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Ciudadanos) y cinco votos en contra (Grupo Popular, Grupo Vox y Grupo Compromís) adopta el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de la concejalía de Recursos Humanos para la modificación de plantilla y relación de puestos de trabajo, que dice lo siguiente:

"El Ayuntamiento de Mislata, desde su Concejalía de Recursos Humanos, ha procedido a realizar un estudio y a valorar las concretas necesidades de su actual organización administrativa. Como consecuencia del mencionado análisis se hace necesaria una propuesta de modificación de la Plantilla, RPT y organigramas actuales.

La pandemia de la COVID-19 ha reformulado la concepción que se tenía de la administración pública, el servicio que presta a la ciudadanía y como este servicio ha de cubrir las nuevas necesidades que se han generado.

Por ello, la Administración ha de dar una respuesta a través de su personal y verse así reflejado en su plantilla, teniendo como vectores principales la atención ciudadana, la búsqueda de ingresos de otros entes públicos y privados, la disminución de la brecha social, la lucha contra el cambio climático, la accesibilidad universal, la tramitación de ayudas que afecten al pequeño comercio y la prevención de los riesgos laborales dentro de la administración pública, apostando por medidas específicas y desde la vertiente social, con medidas más generales.

En este sentido, es en el que se propone una modificación de plantilla adaptable a este nuevo periodo de nueva normalidad en el que los indicadores anteriormente mencionados suponen el eje principal y fundamental de esta modificación. Y, a su vez, la división de departamentos, la reformulación, así como el incremento de puestos de trabajo tiene como objetivo el hacerlos más funcionales y eficaces.

Por otro lado, otro de los objetivos buscados en esta modificación de plantilla es la eficiencia de los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Mislata enfocados a tal fin, concretando aquellos que no tienen una cabida dentro de la nueva perspectiva que el Ayuntamiento de Mislata tiene como objetivo principal.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA HPK4 R7QC MZ27 7NJC

Acta Pleno 30 julio 2020.castellano - SEFYCU 2330257

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 36 de 76



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA
30/11/2020



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 487456Y



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNANDEZ BIELSA
01/12/2020

Además, hoy más que nunca, la Administración de Mislata, ha de luchar por llegar a cumplir las indicaciones que la Agenda 2030 establece con los diferentes ODS y que a través de esta modificación parcial de la plantilla podremos llegar a cumplir.

Así, el Ayuntamiento de Mislata, a través de su Plan de Ordenación de recursos humanos quiere dar respuesta a estas nuevas necesidades y metas planteadas para y por la ciudadanía.

En este sentido, dicho Plan de Ordenación se basa en dos ítems principales. Por un lado, una revisión de la estructura organizativa y, por otro lado, la movilidad y reestructuración que conlleva un trasvase de puestos entre departamentos, la aminoración y el aumento de puestos de trabajo.

El objetivo principal que se pretende abordar con las medidas que incluyen la presente propuesta, es la optimización de los recursos humanos de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios, y su adecuación a las necesidades de la organización, para responder a las nuevas necesidades surgidas en el actual contexto social y económico, y las funciones y tareas a desempeñar por los empleados públicos municipales.

En primer lugar, se propone una revisión de la estructura organizativa actual. Esta revisión implica el establecimiento de nuevas competencias a determinados puestos existentes, los cuales asumirán nuevas funciones o funciones complementarias de las existentes, como consecuencia de la reorganización.

- *La situación económica actual, en la que la pandemia de la COVID-19 ha afectado directamente en las personas que tienen pequeños establecimientos o que realizan actividades por cuenta ajena. Así, el aumento de las ayudas estatales, autonómicas y municipales dentro del ámbito del comercio y en beneficio a los comerciantes y autónomos del municipio de Mislata se ha visto incrementada para poder mitigar la situación actual que la ciudadanía está soportando, por todo ello se propone que las competencias de comercio estén definidas dentro de una Jefatura, creando por lo tanto una unidad más potente y dinamizadora.*
 1. *En este sentido se propone que, la Jefatura de Sección Consumo (Nº251), se le incorporen las competencias y funciones propias de comercio, por lo que pasará a denominarse Jefe/a de Sección Consumo y Comercio y además el puesto de Técnico/a AFIC, Nº239, pasará a depender de este, dentro del Servicio de Promoción Económica y Consumo dentro del cual se encuadran ambos.*
- *Por otro lado, la situación medioambiental que está viviendo el planeta ha de verse reflejada en las administraciones públicas, teniendo como principales objetivos la disminución de los agentes contaminantes, la movilidad sostenible, la transición ecológica, así como el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.*
 2. *Por ello, se propone que la Jefatura de Sección de Industria (Nº154), pase a denominarse Jefatura de Sección de Industria, Movilidad sostenible y Transición*



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA HPK4 R7QC MZ27 7NJC

Acta Pleno 30 julio 2020.castellano - SEFYCU 2330257

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 37 de 76



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA
30/11/2020



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
01/12/2020

ecológica, que se enmarca en las prioridades del municipio en cuanto a economía sostenible se refiere y el cumplimiento de la Agenda 2030.

- *El continuo devenir de las situaciones sanitarias y de prevención de riesgos laborales, se han visto incrementadas debido a esta situación de pandemia global. Dicha situación ha demostrado la necesidad de que la figura del Técnico de Prevención de Riesgos Laborales tenga una visión, unas competencias y una funcionalidad eficaz y eficiente mayor que la que existe en la actualidad. La elaboración de Planes frente al Covid-19 o cualquier otra afección hacia el personal municipal, las instrucciones de métodos de trabajo, la conexión con la empresa responsable de la prevención o la obtención de los suministros suficientes y necesarios para la protección del personal debe de englobarse en dicha figura.*

3. *En este sentido, se propone que el Técnico/a de Recursos Humanos (Nº260), se le incorporen las funciones propias de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) anteriormente asignadas al puesto Nº155, por lo que pasará a denominarse Técnico/a de RR.HH y PRL.*

- *El Ayuntamiento de Mislata ha llevado a cabo un gran número de licitaciones públicas de diferentes servicios, obras y suministros que se ha visto incrementado exponencialmente debido a la rápida gestión y a la adaptabilidad de las nuevas situaciones sociales. Los servicios educativos, sociales, de igualdad de género, deportivos, medioambientales, aquellos enfocados a la infancia, a las personas mayores o a la cultura, se han visto incrementados y por ello se ha provocado un aumento de licitaciones llevadas a cabo que han de ser controladas mediante la figura del Técnico de Servicios Externos.*

Esta figura tendrá como objetivo el seguimiento del cumplimiento estricto de los servicios y suministros que se deriven de una licitación pública.

4. *Así, el Técnico/a de Obras y Servicios externos (Nº155), pasará a tener las funciones de inspección, revisión y control de los servicios externos contratados por el Ayuntamiento, elaborando los informes y procedimientos correspondientes para el correcto control del cumplimiento de las condiciones contractuales establecidas.*
- *Mislata ha sido reconocida a lo largo de todos estos años a diferentes premios debido a su apuesta continua sobre la accesibilidad. El hecho de tener un Plan de accesibilidad municipal conlleva una serie de acciones que han de llevarse a cabo por técnicos especializados en la materia, debido a su complejidad técnica y a la vertiente urbanística que tienen los planes de accesibilidad, se propone que dos puestos de trabajo tengan competencias asociadas a este fin.*
5. *Así, se propone que el Arquitecto/a Técnico/a (Nº152) y la Jefatura de Sección Obras y servicios (Nº157), pasen a tener todas las funciones y competencias para la coordinación y dirección del Plan de accesibilidad del municipio, así como el resto de nuevas funciones asociadas a la tramitación del mismo.*





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA
30/11/2020



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
01/12/2020

- *El Ayuntamiento de Mislata tiene una apuesta clara por la cultura, la educación, el deporte de base, la cultura festiva y la prestación de instalaciones como son las salas de estudio o la biblioteca municipal. Tal es la apuesta por estas materias que ve oportuno, con el fin de poder incrementar su eficacia y eficiencia, la división de dicho departamento que en la actualidad estaba dirigido por una única Jefatura de Servicio.*

Por todo ello, se toman las siguientes medidas:

6. *Se desdobra la actual Jefatura de Políticas para las personas por el excesivo peso de competencias que estaban asociadas a la misma, pasando a la anterior Jefatura de Servicio de Planificación Económica, Proyectos y Subvenciones (Nº189), cuyas funciones y competencias se asignan a la Jefatura de Área de Planificación, coordinación y proyectos (Nº258). El mencionado puesto Nº189 pasa a ser la Jefatura de Servicio de Sociedad y Cultura, con la modificación correspondiente de sus competencias, asumiendo las secciones dependientes de ésta de Biblioteca y Gestión administrativa, cultura, educación y deportes.*
 7. *A su vez la, Jefatura de Sección Gestión Administrativa (Nº191), se le incorporan las competencias y funciones propias de cultura, educación y deportes, por lo que pasará a denominarse Jefe/a de Sección Gestión administrativa, cultura, educación y deportes (Nº191), así como todas las dependencias jerárquicas correspondientes a la sección de cultura, educación y deportes de la anterior estructura del Servicio de Políticas para las personas.*
 8. *Además, las funciones propias de jefatura de servicio asociadas a las secciones de Biblioteca, Gestión administrativa, Cultura, Educación y Deportes desaparecen de la Jefatura de Servicio de Políticas para las personas (Nº190), tal y como se ha explicado en el apartado anterior. En este sentido, la Jefatura de Política para las Personas pasará a tener como servicios asociados los de Juventud, Infancia, Participación, Promoción del Valenciano e Igualada y Diversidad.*
- *El municipio de Mislata ha conseguido a lo largo de los últimos años diferentes subvenciones que han reducido la carga presupuestaria municipal y ha supuesto un incremento en la ejecución de obras y prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.
En la actual realidad las aportaciones económicas de entes públicos supramunicipales y privados se está viendo incrementado por la voluntad de la activación económica. Todo ello, sumado a que los grandes proyectos que se llevan a cabo han de tener una coordinación común y global, con personal destinado a esa tarea.
Con el fin de poder obtener esos ingresos procedentes fuera del municipio ya sea a nivel autonómico, provincial, estatal, europeo o cualquier otra modalidad que pudiera surgir. Por ello, se considera adecuado las siguientes modificaciones:*
 9. *Jefatura de Sección Cultura, educación y deportes (Nº270) pasa a ser la Jefatura de Sección de Planificación económica, proyectos europeos y Subvenciones al quedar ésta vacía de competencias con la anterior modificación explicada. La*





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA
30/11/2020



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 487456Y



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
01/12/2020

Jefatura de Sección de Planificación económica, proyectos europeos y Subvenciones (Nº270) queda adscrita al Área de Planificación, coordinación y proyectos.

10. Técnico/a Planificación económica, proyectos y Subvenciones (Nº261) y Auxiliar Administrativo/a (Nº262), en consonancia con la nueva estructura quedan englobados dentro del Área de Planificación, coordinación y proyectos y en dependencia de la jefatura de sección del área.

- *La importancia de desarrollar planes de inserción socio-laborales en consonancia con la nueva situación estatal, lleva aparejado la necesidad de transformar el puesto de Coordinador de Desarrollo Local en la de una Jefatura de Sección, que sirva de conexión entre el departamento de Promoción Económica y Consumo y el de Bienestar social con el fin de poder aunar esfuerzos. Dicha finalidad tiene como objetivo la reducción de la brecha social que vivimos en la actualidad, poder potenciar los recursos municipales y abarcar a un mayor número de personas.*

Por ello:

11. *Se asignan las funciones propias y asociadas a la jefatura de sección de desarrollo local al anterior Coordinador/a de Desarrollo Local (Nº238), pasando a denominarse Jefatura de Sección de Desarrollo Local (Nº238), incluida ésta en el Servicio de Promoción Económica y Consumo tal y como estaba asignado.*

- *El incremento de servicios y prestaciones económicas llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Mislata, concretamente a través de su concejalía de bienestar social, ha supuesto un incremento en la atención ciudadana por parte del personal de dicho departamento. Esa situación quiere valorarse con las reglas aprobadas en la RPT por lo que es de justicia tener en cuenta la penosidad que afecta a su complemento específico referente a la atención ciudadana.*

En ese sentido, se ha propuesto la siguiente medida:

12. *Se propone equiparar los puestos de Auxiliar Administrativo/a Nº184, 185 y 186, en cuanto a las condiciones que determinan su complemento específico, a los puestos de Auxiliar Administrativo/a de la sección de Transparencia y OAC.*

En segundo lugar, se propone una serie de medidas de movilidad interdepartamentales de puestos en función de las necesidades actuales.

Al objeto de lograr una mejor utilización de los recursos, se hace necesario adoptar medidas de movilidad de los efectivos de los distintos servicios existentes, prestando la necesaria asignación de puestos de trabajo para cubrir esas necesidades emergentes. Así mismo, y en consonancia con los principios de eficiencia y optimización de recursos, se procede también a determinar los puestos a amortizar dada la inexistencia de la necesidad que acometen, así como el cambio de necesidades de la organización con respecto a las de su ciudadanía, y a crear otros puestos para cubrir las necesidades existentes:



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA HPK4 R7QC MZ27 7NJC

Acta Pleno 30 julio 2020.castellano - SEFYCU 2330257

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 40 de 76



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA
30/11/2020



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
01/12/2020

- *El incremento de la atención ciudadana y la tramitación de expedientes por parte del departamento de seguridad ciudadana supone en determinadas ocasiones la reducción de efectivos distribuidos por el municipio. Así, el objetivo buscado por esta concejalía es poder aumentar dicha presencia por lo que se proponen las siguientes medidas:*
 13. *El puesto de Auxiliar Administrativo/a (Nº108), hasta la fecha asignado al Servicio de Innovación, Tecnología y Gobierno abierto pasa a estar adscrito a la Polici a Local, por necesidades de la misma.*
 14. *El puesto de Auxiliar Administrativo/a (Nº140) hasta la fecha asignado al Servicio de Patrimonio, sanidad, mercado, sanciones e infracciones, pasa a estar adscrito a la Polici a Local, por necesidades de la misma.*
 15. *El puesto de Subalterno/a (Nº210) hasta la fecha asignado al Servicio de Pol ticas para las personas, secci n Igualdad, diversidad y promoci n del valenciano, pasa a estar adscrito a la Polici a Local, por necesidades de la misma.*
- *A continuaci n, se indican diferentes asignaciones para la mejora en la atenci n y en el servicio:*
 16. *El puesto laboral de Subalterno/a (Nº018) hasta la fecha asignado a Secretar a General, pasa a estar adscrito al Servicio de Sociedad y Cultura, por necesidades del mismo.*
 17. *El puesto de Auxiliar Administrativo/a (Nº121) hasta la fecha asignado a Tesorer a, secci n gesti n Tributaria, pasa a estar adscrito al Servicio de Innovaci n, tecnolog a y Gobierno abierto, secci n Transparencia y OAC, por necesidades del mismo.*
 18. *El puesto de Auxiliar Administrativo/a (Nº107) hasta la fecha asignado al Servicio de Innovaci n, tecnolog a y Gobierno abierto, secci n Transparencia y OAC, pasa a estar adscrito al Servicio de Patrimonio, sanidad, mercado, sanciones e infracciones, por necesidades del mismo.*
 19. *El puesto de Subalterno/a (Nº206) hasta la fecha asignado al Servicio de Pol ticas para las personas, pasa a estar adscrito al Servicio de Innovaci n, tecnolog a y Gobierno abierto, secci n Transparencia y OAC, por necesidades del mismo.*
 20. *Los puestos de Auxiliar Administrativo/a (Nº186) y Subalterno/a (Nº187) del Servicio de Bienestar Social, inmigraci n y mayores, hasta la fecha dependientes de la secci n de Inmigraci n, pasan a estar asignados a la secci n de Servicios sociales y mayores, en dependencia de la correspondiente jefatura de secci n.*





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA
30/11/2020



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 487456Y



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
01/12/2020

21. *El puesto de Técnico/a AFIC (Nº239), anteriormente asignado a la Sección de Desarrollo Local, dentro del Servicio de Promoción Económica y Consumo, pasa a estar asignado a la Jefatura de Sección de Consumo y Comercio, dentro del mismo servicio, por necesidades del mismo.*

- *El Ayuntamiento de Mislata ha estado llevando a cabo determinados cursos talleres que a lo largo de este tiempo se han visto ineficaces, cara a la ciudadanía y por lo tanto la necesidad de mantener los mismos no se encuentra justificada.
En este sentido, su poca afluencia de beneficiarios y la poca incidencia en la ciudadanía de Mislata hace que dichos talleres no se quieran volver a realizar en el próximo curso puesto que la afectación presupuestaria respecto a la necesidad de tener determinados puestos para elaborar dicho fin es mayor que la repercusión que se tiene.
Añadido a ello, se ha de tener en cuenta los efectos colaterales que suponen el mantenimiento de dicho servicio como es la adquisición de productos, el mantenimiento de instalaciones y el alquiler de un espacio para poder llevar a cabo dicha actividad.
Además, la realización de competencias educativas son materias que no son competencialmente propias de la administración local, argumento más que relevante para dejar de realizar las funciones que los puestos de trabajo abajo referenciados, venían realizando.*

Por otro lado, se ve justificado la eliminación del puesto de auxiliar informático por no verse una necesidad actual de que ese puesto permanezca en plantilla.

En este sentido las funciones de los puestos que se enumeran a continuación dejarán de prestarse tras la aprobación de esta modificación parcial.

Debido a esta argumentación, se propone que:

22. *Se amorticen, por considerarlos innecesarios, los puestos de trabajo Nº245 (A2/22), Nº246 (A2/22), Nº248 (C2/16) y Nº250 (C2/16) del Servicio de Promoción Económica y Consumo, y el puesto Nº131 (C1/19) del Servicio de Innovación, tecnología y Gobierno abierto.*

- *La nueva concepción de atención ciudadana establecido por la COVID-19, una atención individualizada a través de mecanismos telemáticos como pueden ser plataformas online, teléfonos o mensajería instantánea, hace evidente el refuerzo en la plantilla de determinados puestos de trabajo en departamentos de referencia.
Así, el de Innovación y Tecnología por su afluencia en la Oficina de Atención Ciudadana, o el de Urbanismo que en la actualidad no se encontraba dotado de puesto para poder realizar dichas funciones de información y de gestión y, por último, el de Sociedad y Cultura, más concretamente en la Sección de Educación, Cultura y Deportes que debido a la nueva normalidad generada, se ha de reforzar de manera adecuada.*

En este sentido, se propone que:

23. *Se creen, por necesidad de los mismos, un puesto de Auxiliar Administrativo/a (Nº 272) (C2/16) adscrito al Servicio de Urbanismo, un puesto de Auxiliar*



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA HPK4 R7QC MZ27 7NJC

Acta Pleno 30 julio 2020.castellano - SEFYCU 2330257

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 42 de 76



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA
30/11/2020



Administrativo/a (274) (C2/16) adscrito al Servicio de Innovación, tecnología y Gobierno abierto y un puesto de Auxiliar Administrativo/a (273) (C2/16) adscrito al Servicio de Sociedad y Cultura y dependiente de la Jefatura de Sección de Gestión Administrativa, Cultura, Educación y Deportes.

.....”

Visto el informe de la Jefa del Servicio de recursos Humanos de fecha 21 de julio de 2020, que dice lo siguiente:

“Primero.-

En relación con la propuesta del Concejal de Recursos Humanos acerca de la modificación parcial de Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2020, se realiza informe CSV JXAA CFXA 2HV7 74H3 X3F7, SEFYCU 1932662, expediente 509443K, de MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN respecto a la propuesta presentada a consideración de la misma, que se reproduce en parte, asociándose el expediente relativo a la misma a éste. La base para la modificación parcial es la realización de un estudio y valoración de las concretas necesidades de la actual organización administrativa, y se pone de manifiesto la perentoria modificación de la plantilla vigente con objeto de optimizar los recursos humanos, de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios y su adecuación a las necesidades de la organización, así como las demandas de la ciudadanía ante los nuevos retos planteados. La motivación está suficiente y extensamente desarrollada en la propuesta, así como los objetivos perseguidos y las medidas planteadas, tanto específicas como generales, que se dan por reproducidas.

En concreto,:

1. Se abordan medidas en torno a la REVISIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA ACTUAL, estableciendo nuevas competencias a determinados puestos, en unos casos y desdoblado servicios, en otros.

2. Se proponen medidas de MOVILIDAD INTERDEPARTAMENTAL, asimismo plenamente detalladas y argumentadas, orientadas todas ellas, como común denominador, en la mejora de la atención a la ciudadanía.

3. Por último, y como correlato a la reorganización, se hace necesario eliminar servicios que se prestaban no siendo competencia municipal, lo que supone la amortización de las plazas y, al tiempo, emplear los recursos en REFORZAR LA ATENCIÓN CIUDADANA con la creación de determinados puestos, así como el reconocimiento de factores a valorar en el específico en otros.

Se adjuntan en la convocatoria de la Mesa General las fichas de cada uno de los puestos afectados.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
01/12/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
CAP SALVATELLA
30/11/2020

LUIS FERNANDO RAMIA DE



FIRMADO POR

EL ALCALDE
BIELSA
01/12/2020

CARLOS FERNANDEZ



En cuanto al fondo de la modificación planteada, el estado de alarma, decretado el 14 de marzo por la pandemia del Covid19, desvela algunas de las incongruencias o disfunciones en el reparto de los recursos y en la asunción de tareas y el desempeño de las mismas. Obliga, además, a un estudio pormenorizado de la situación a futuro y a adoptar las medidas necesarias a los efectos de no perpetuar dinámicas que no apoyan a los verdaderos destinatarios de las políticas públicas municipales más prioritarias, y a las que debe destinarse el máximo de atención para paliar situaciones incluso dramáticas y que sí constituyen la verdadera esencia de la política local en materia asistencial y la columna vertebral del estado de bienestar.

Respecto a la propuesta de la concejalía de personal sobre plantilla y relación de puestos de trabajo correspondiente a 2020, se hace constar lo siguiente:

- La Corporación, en ejercicio de su potestad de autoorganización, puede aprobar modificaciones en la organización que impliquen la modificación o supresión de puestos de trabajo, debiendo estar suficientemente motivadas. La propuesta contiene la motivación de las modificaciones y supresiones de puestos de trabajo, por lo que se cumple este requisito. En el tercer párrafo se detallará el punto relativo a las amortizaciones propuestas.*
- Los límites de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 se refieren al incremento de los gastos de personal y a la incorporación de nuevo personal, pero no implican la prohibición de crear plazas. Así, en el artículo 19.2 sobre Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal, se establece que “las Administraciones Públicas que en el ejercicio anterior hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la regla de gasto, tendrán una tasa de reposición del 100 por cien. Adicionalmente, podrán disponer de una tasa del 8 por ciento destinada a aquellos ámbitos o sectores que requieran un refuerzo de efectivos, siempre dentro del marco de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”, así como que “el porcentaje de tasa adicional será del 10 por ciento para las entidades locales que, además de los requisitos anteriores, tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior”.*
- La Agencia de Desarrollo Local fue creada con posterioridad al Catálogo de 1991, surgiendo de funciones desarrolladas en el Servicio de Bienestar Social, y, por tanto, se consideraba una sección de dicho servicio, teniendo de hecho el puesto de coordinador la clasificación de nivel y específico de jefatura de sección.*

En el ejercicio 2014, y debido a la diversidad de competencias y funciones asumidas que dificultaba la coordinación e implementación de





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA
30/11/2020



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
01/12/2020

decisiones y complicaba la elaboración de políticas integradas, se propuso y aprobó que la Sección de Promoción Económica y Desarrollo local se adscribiera al servicio de Consumo, pasando éste a asumir las competencias en Promoción Económica, ADL y Consumo. Como correlato, se crea una Jefatura de Servicio que diera cobertura a esta nueva organización.

En base a la misma, en el ejercicio 2019 (momento de aprobación de la relación de puestos de trabajo que está en vigor en la actualidad), se parte de la existencia del servicio de promoción económica y consumo, que se debe optimizar a todo nivel, de manera que la prestación a la ciudadanía mantenga unos estándares de calidad, conforme a normativa ISO.

En cuanto a los servicios que se prestan a la ciudadanía desde ADL y OMIC, y en el momento en el que nos encontramos, se ha de observar con total pulcritud el ordenamiento jurídico, debiendo discernir entre los servicios propios y los impropios. Asimismo, es imprescindible replantear las prioridades en la atención y asistencia a la ciudadanía, evaluando algunos de los que se mantienen por razones históricas o inercias, que ya han sufrido anteriores conversiones y/o cambios de destino, pero sin llegar a culminar un proceso de replanteamiento global que ahora se considera ineludible.

Las amortizaciones de puestos propuestas en el apartado 22 de la propuesta presentada corresponden a dos puestos vacantes y tres ocupados. En relación a estos últimos, se entiende ineludible prescindir de prestar un servicio que no es propio, que tiene una repercusión cuantitativa ínfima respecto a la ciudadanía de este municipio, en cuanto que se atiende a un máximo de 12 alumnos de cualquier territorio y que pueden optar a tal opción formativa en otra fórmula, dado que es una acción dependiente de la Generalitat y, a mayor abundamiento, en el curso que debía iniciarse en septiembre con casi total probabilidad no va a poder llevarse a cabo. El coste en medios humanos, materiales y recursos no es equitativo en modo alguno para justificar que se continúen destinando recursos al mismo, suponiendo ello que no se refuercen otros servicios que sí resultan en el momento actual y en el futuro, de prestación imprescindible y de clara repercusión en los ciudadanos que han de sufragarlos. En conclusión, el servicio en sí del taller de cocina se entiende absolutamente prescindible y se toma la decisión de que no va a prestarse en el futuro, por lo que no cabe sino ser consecuentes con esta realidad.

Así pues, se procede a reformular los mismos en el marco de la autoorganización, amparado por el artículo cuarto de la Ley 7/1985, de 21 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA
30/11/2020



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
01/12/2020

redacción dada por el apartado 1 del artículo primero de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, teniendo en cuenta los principios constitucionales inspiradores de las Administraciones Públicas, sirviendo con objetividad los intereses generales y actuando de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho, art. 103 de la Constitución y art. 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y equivalentes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público (BOE 2 octubre).

Segundo.-

1. *En la propuesta del Concejal de Recursos Humanos se argumenta la modificación parcial de la Plantilla RPT y Organigrama en los siguientes elementos determinantes de la necesidad de la misma:*

“La pandemia de la COVID-19 ha reformulado la concepción que se tenía de la administración pública, el servicio que presta a la ciudadanía y como este servicio ha de cubrir las nuevas necesidades que se han generado.

Por ello, la Administración ha de dar una respuesta a través de su personal y verse así reflejado en su plantilla, teniendo como vectores principales la atención ciudadana, la búsqueda de ingresos de otros entes públicos y privados, la disminución de la brecha social, la lucha contra el cambio climático, la accesibilidad universal, la tramitación de ayudas que afecten al pequeño comercio y la prevención de los riesgos laborales dentro de la administración pública, apostando por medidas específicas y desde la vertiente social, con medidas más generales.

En este sentido, es en el que se propone una modificación de plantilla adaptable a este nuevo periodo de nueva normalidad en el que los indicadores anteriormente mencionados suponen el eje principal y fundamental de esta modificación. Y, a su vez, la división de departamentos, la reformulación, así como el incremento de puestos de trabajo tiene como objetivo el hacerlos más funcionales y eficaces.

Por otro lado, otro de los objetivos buscados en esta modificación de plantilla es la eficiencia de los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Mislata enfocados a tal fin, concretando aquellos que no tienen una cabida dentro de la nueva perspectiva que el Ayuntamiento de Mislata tiene como objetivo principal.





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA
30/11/2020



Además, hoy más que nunca, la Administración de Mislata, ha de luchar por llegar a cumplir las indicaciones que la Agenda 2030 establece con los diferentes ODS y que a través de esta modificación parcial de la plantilla podremos llegar a cumplir.”

2. *Para ello, se aborda un Plan de Ordenación de Recursos Humanos a través del que se quiere dar respuesta a estas nuevas necesidades y metas planteadas para y por la ciudadanía:*

“En este sentido, dicho Plan de Ordenación se basa en dos ítems principales. Por un lado, una revisión de la estructura organizativa y, por otro lado, la movilidad y reestructuración que conlleva un trasvase de puestos entre departamentos, la aminoración y el aumento de puestos de trabajo.

El objetivo principal que se pretende abordar con las medidas que incluyen la presente propuesta, es la optimización de los recursos humanos de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios, y su adecuación a las necesidades de la organización, para responder a las nuevas necesidades surgidas en el actual contexto social y económico, y las funciones y tareas a desempeñar por los empleados públicos municipales. “

3. *En consecuencia, argumentada la necesidad y los objetivos perseguidos, se desglosan las concretas medidas, que se exponen y analizan pormenorizadamente:*

“En primer lugar, se propone una revisión de la estructura organizativa actual. Esta revisión implica el establecimiento de nuevas competencias a determinados puestos existentes, los cuales asumirán nuevas funciones o funciones complementarias de las existentes, como consecuencia de la reorganización.

- *La situación económica actual, en la que la pandemia de la COVID-19 ha afectado directamente en las personas que tienen pequeños establecimientos o que realizan actividades por cuenta ajena. Así, el aumento de las ayudas estatales, autonómicas y municipales dentro del ámbito del comercio y en beneficio a los comerciantes y autónomos del municipio de Mislata se ha visto incrementada para poder mitigar la situación actual que la ciudadanía está soportando, por todo ello se propone que las competencias de comercio estén definidas dentro de una Jefatura, creando por lo tanto una unidad más potente y dinamizadora.*



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
01/12/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA
30/11/2020



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
01/12/2020

- 1 *En este sentido se propone que, la Jefatura de Sección Consumo (Nº251), se le incorporen las competencias y funciones propias de comercio, por lo que pasará a denominarse Jefe/a de Sección Consumo y Comercio y además el puesto de Técnico/a AFIC, Nº239, pasará a depender de este, dentro del Servicio de Promoción Económica y Consumo dentro del cual se encuadran ambos.*
- *Por otro lado, la situación medioambiental que está viviendo el planeta ha de verse reflejada en las administraciones públicas, teniendo como principales objetivos la disminución de los agentes contaminantes, la movilidad sostenible, la transición ecológica, así como el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.*
 - 2 *Por ello, se propone que la Jefatura de Sección de Industria (Nº154), pase a denominarse Jefatura de Sección de Industria, Movilidad sostenible y Transición ecológica, que se enmarca en las prioridades del municipio en cuanto a economía sostenible se refiere y el cumplimiento de la Agenda 2030.*
- *El continuo devenir de las situaciones sanitarias y de prevención de riesgos laborales, se han visto incrementadas debido a esta situación de pandemia global. Dicha situación ha demostrado la necesidad de que la figura del Técnico de Prevención de Riesgos Laborales tenga una visión, unas competencias y una funcionalidad eficaz y eficiente mayor que la que existe en la actualidad. La elaboración de Planes frente al Covid-19 o cualquier otra afección hacia el personal municipal, las instrucciones de métodos de trabajo, la conexión con la empresa responsable de la prevención o la obtención de los suministros suficientes y necesarios para la protección del personal debe de englobarse en dicha figura.*
- 3 *En este sentido, se propone que el Técnico/a de Recursos Humanos (Nº260), se le incorporen las funciones propias de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) anteriormente asignadas al puesto Nº155, por lo que pasará a denominarse Técnico/a de RR.HH y PRL.*
- *El Ayuntamiento de Mislata ha llevado a cabo un gran número de licitaciones públicas de diferentes servicios, obras y suministros que se ha visto incrementado exponencialmente debido a la rápida gestión y a la adaptabilidad de las nuevas situaciones sociales. Los servicios*





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA
30/11/2020



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
01/12/2020

educativos, sociales, de igualdad de género, deportivos, medioambientales, aquellos enfocados a la infancia, a las personas mayores o a la cultura, se han visto incrementados y por ello se ha provocado un aumento de licitaciones llevadas a cabo que han de ser controladas mediante la figura del Técnico de Servicios Externos.

Esta figura tendrá como objetivo el seguimiento del cumplimiento estricto de los servicios y suministros que se deriven de una licitación pública.

- 4 *Así, el Técnico/a de Obras y Servicios externos (Nº155), pasará a tener las funciones de inspección, revisión y control de los servicios externos contratados por el Ayuntamiento, elaborando los informes y procedimientos correspondientes para el correcto control del cumplimiento de las condiciones contractuales establecidas.*
- *Mislata ha sido reconocida a lo largo de todos estos años a diferentes premios debido a su apuesta continua sobre la accesibilidad. El hecho de tener un Plan de accesibilidad municipal conlleva una serie de acciones que han de llevarse a cabo por técnicos especializados en la materia, debido a su complejidad técnica y a la vertiente urbanística que tienen los planes de accesibilidad, se propone que dos puestos de trabajo tengan competencias asociadas a este fin.*
 - 5 *Así, se propone que el Arquitecto/a Técnico/a (Nº152) y la Jefatura de Sección Obras y servicios (Nº157), pasen a tener todas las funciones y competencias para la coordinación y dirección del Plan de accesibilidad del municipio, así como el resto de nuevas funciones asociadas a la tramitación del mismo.*
 - *El Ayuntamiento de Mislata tiene una apuesta clara por la cultura, la educación, el deporte de base, la cultura festiva y la prestación de instalaciones como son las salas de estudio o la biblioteca municipal. Tal es la apuesta por estas materias que ve oportuno, con el fin de poder incrementar su eficacia y eficiencia, la división de dicho departamento que en la actualidad estaba dirigido por una única Jefatura de Servicio. Por todo ello, se toman las siguientes medidas:*
 - 6 *Se desdobra la actual Jefatura de Políticas para las personas por el excesivo peso de competencias que estaban asociadas a la misma, pasando a la anterior Jefatura de Servicio de Planificación Económica, Proyectos y Subvenciones (Nº189), cuyas funciones y competencias se asignan a la Jefatura de Área de Planificación, coordinación*





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA
30/11/2020



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
01/12/2020

y proyectos (Nº258). El mencionado puesto Nº189 pasa a ser la Jefatura de Servicio de Sociedad y Cultura, con la modificación correspondiente de sus competencias, asumiendo las secciones dependientes de ésta de Biblioteca y Gestión administrativa, cultura, educación y deportes.

- 7 A su vez, la Jefatura de Sección Gestión Administrativa (Nº191), se le incorporan las competencias y funciones propias de cultura, educación y deportes, por lo que pasará a denominarse Jefe/a de Sección Gestión administrativa, cultura, educación y deportes (Nº191), así como todas las dependencias jerárquicas correspondientes a la sección de cultura, educación y deportes de la anterior estructura del Servicio de Políticas para las personas.
- 8 Además, las funciones propias de jefatura de servicio asociadas a las secciones de Biblioteca, Gestión administrativa, Cultura, Educación y Deportes desaparecen de la Jefatura de Servicio de Políticas para las personas (Nº190), tal y como se ha explicado en el apartado anterior. En este sentido, la Jefatura de Política para las Personas pasará a tener como servicios asociados los de Juventud, Infancia, Participación, Promoción del Valenciano e Igualada y Diversidad.

- *El municipio de Mislata ha conseguido a lo largo de los últimos años diferentes subvenciones que han reducido la carga presupuestaria municipal y ha supuesto un incremento en la ejecución de obras y prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.*

En la actual realidad las aportaciones económicas de entes públicos supramunicipales y privados se está viendo incrementado por la voluntad de la activación económica. Todo ello, sumado a que los grandes proyectos que se llevan a cabo han de tener una coordinación común y global, con personal destinado a esa tarea.

Con el fin de poder obtener esos ingresos procedentes fuera del municipio ya sea a nivel autonómico, provincial, estatal, europeo o cualquier otra modalidad que pudiera surgir. Por ello, se considera adecuado las siguientes modificaciones:

- 9 Jefatura de Sección Cultura, educación y deportes (Nº270) pasa a ser la Jefatura de Sección de Planificación económica, proyectos europeos y Subvenciones al quedar ésta vacía de competencias con la anterior modificación explicada. La Jefatura de Sección de Planificación





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA
30/11/2020



económica, proyectos europeos y Subvenciones (Nº270) queda adscrita al Área de Planificación, coordinación y proyectos.

10 Técnico/a Planificación económica, proyectos y Subvenciones (Nº261) y Auxiliar Administrativo/a (Nº262), en consonancia con la nueva estructura quedan englobados dentro del Área de Planificación, coordinación y proyectos y en dependencia de la jefatura de sección del área.

- La importancia de desarrollar planes de inserción socio-laborales en consonancia con la nueva situación estatal, lleva aparejado la necesidad de transformar el puesto de Coordinador de Desarrollo Local en la de una Jefatura de Sección, que sirva de conexión entre el departamento de Promoción Económica y Consumo y el de Bienestar social con el fin de poder aunar esfuerzos. Dicha finalidad tiene como objetivo la reducción de la brecha social que vivimos en la actualidad, poder potenciar los recursos municipales y abarcar a un mayor número de personas.*

Por ello:

11 Se asignan las funciones propias y asociadas a la jefatura de sección de desarrollo local al anterior Coordinador/a de Desarrollo Local (Nº238), pasando a denominarse Jefatura de Sección de Desarrollo Local (Nº238), incluida ésta en el Servicio de Promoción Económica y Consumo tal y como estaba asignado.

- El incremento de servicios y prestaciones económicas llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Mislata, concretamente a través de su concejalía de bienestar social, ha supuesto un incremento en la atención ciudadana por parte del personal de dicho departamento. Esa situación quiere valorarse con las reglas aprobadas en la RPT por lo que es de justicia tener en cuenta la penosidad que afecta a su complemento específico referente a la atención ciudadana.*

En ese sentido, se ha propuesto la siguiente medida:

12 Se propone equiparar los puestos de Auxiliar Administrativo/a Nº184, 185 y 186, en cuanto a las condiciones que determinan su complemento específico, a



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
01/12/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA
30/11/2020



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 487456Y

los puestos de Auxiliar Administrativo/a de la sección de Transparencia y OAC.

En segundo lugar, se propone una serie de medidas de movilidad interdepartamentales de puestos en función de las necesidades actuales.

Al objeto de lograr una mejor utilización de los recursos, se hace necesario adoptar medidas de movilidad de los efectivos de los distintos servicios existentes, prestando la necesaria asignación de puestos de trabajo para cubrir esas necesidades emergentes.

Así mismo, y en consonancia con los principios de eficiencia y optimización de recursos, se procede también a determinar los puestos a amortizar dada la inexistencia de la necesidad que acometen, así como el cambio de necesidades de la organización con respecto a las de su ciudadanía, y a crear otros puestos para cubrir las necesidades existentes:

- *El incremento de la atención ciudadana y la tramitación de expedientes por parte del departamento de seguridad ciudadana supone en determinadas ocasiones la reducción de efectivos distribuidos por el municipio. Así, el objetivo buscado por esta concejalía es poder aumentar dicha presencia por lo que se proponen las siguientes medidas:*
 - 13 *El puesto de Auxiliar Administrativo/a (Nº108), hasta la fecha asignado al Servicio de Innovación, Tecnología y Gobierno abierto pasa a estar adscrito a la Policía Local, por necesidades de la misma.*
 - 14 *El puesto de Auxiliar Administrativo/a (Nº140) hasta la fecha asignado al Servicio de Patrimonio, sanidad, mercado, sanciones e infracciones, pasa a estar adscrito a la Policía Local, por necesidades de la misma.*
 - 15 *El puesto de Subalterno/a (Nº210) hasta la fecha asignado al Servicio de Políticas para las personas, sección Igualdad, diversidad y promoción del valenciano, pasa a estar adscrito a la Policía Local, por necesidades de la misma.*
- *A continuación, se indican diferentes asignaciones para la mejora en la atención y en el servicio:*



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
01/12/2020



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA HPK4 R7QC MZ27 7NJC

Acta Pleno 30 julio 2020.castellano - SEFYCU 2330257

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 52 de 76



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA
30/11/2020



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 487456Y



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
01/12/2020

- 16 *El puesto laboral de Subalterno/a (Nº018) hasta la fecha asignado a Secretaría General, pasa a estar adscrito al Servicio de Sociedad y Cultura, por necesidades del mismo.*
- 17 *El puesto de Auxiliar Administrativo/a (Nº121) hasta la fecha asignado a Tesorería, sección Gestión Tributaria, pasa a estar adscrito al Servicio de Innovación, tecnología y Gobierno abierto, sección Transparencia y OAC, por necesidades del mismo.*
- 18 *El puesto de Auxiliar Administrativo/a (Nº107) hasta la fecha asignado al Servicio de Innovación, tecnología y Gobierno abierto, sección Transparencia y OAC, pasa a estar adscrito al Servicio de Patrimonio, sanidad, mercado, sanciones e infracciones, por necesidades del mismo.*
- 19 *El puesto de Subalterno/a (Nº206) hasta la fecha asignado al Servicio de Políticas para las personas, pasa a estar adscrito al Servicio de Innovación, tecnología y Gobierno abierto, sección Transparencia y OAC, por necesidades del mismo.*
- 20 *Los puestos de Auxiliar Administrativo/a (Nº186) y Subalterno/a (Nº187) del Servicio de Bienestar Social, inmigración y mayores, hasta la fecha dependientes de la sección de Inmigración, pasan a estar asignados a la sección de Servicios sociales y mayores, en dependencia de la correspondiente jefatura de sección.*
- 21 *El puesto de Técnico/a AFIC (Nº239), anteriormente asignado a la Sección de Desarrollo Local, dentro del Servicio de Promoción Económica y Consumo, pasa a estar asignado a la Jefatura de Sección de Consumo y Comercio, dentro del mismo servicio, por necesidades del mismo.*

- *El Ayuntamiento de Mislata ha estado llevando a cabo determinados cursos talleres que a lo largo de este tiempo se han visto ineficaces, cara a la ciudadanía y por lo tanto la necesidad de mantener los mismos no se encuentra justificada.*

En este sentido, su poca afluencia de beneficiarios y la poca incidencia en la ciudadanía de Mislata hace que dichos talleres no se quieran volver a realizar en el próximo curso puesto que la afectación presupuestaria respecto a la necesidad de tener determinados puestos para elaborar dicho fin es mayor que la repercusión que se tiene.

Añadido a ello, se ha de tener en cuenta los efectos colaterales que suponen el mantenimiento de dicho servicio como es la adquisición de



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA HPK4 R7QC MZ27 7NJC

Acta Pleno 30 julio 2020.castellano - SEFYCU 2330257

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 53 de 76



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA
30/11/2020



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 487456Y



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
01/12/2020

productos, el mantenimiento de instalaciones y el alquiler de un espacio para poder llevar a cabo dicha actividad.

Además, la realización de competencias educativas son materias que no son competencialmente propias de la administración local, argumento más que relevante para dejar de realizar las funciones que los puestos de trabajo abajo referenciados, venían realizando.

Por otro lado, se ve justificado la eliminación del puesto de auxiliar informático por no verse una necesidad actual de que ese puesto permanezca en plantilla. En este sentido las funciones de los puestos que se enumeran a continuación dejarán de prestarse tras la aprobación de esta modificación parcial.

Debido a esta argumentación, se propone que:

22 Se amorticen, por considerarlos innecesarios, los puestos de trabajo N°245 (A2/22), N°246 (A2/22), N°248 (C2/16) y N°250 (C2/16) del Servicio de Promoción Económica y Consumo, y el puesto N°131 (C1/19) del Servicio de Innovación, tecnología y Gobierno abierto.

- La nueva concepción de atención ciudadana establecido por la COVID-19, una atención individualizada a través de mecanismos telemáticos como pueden ser plataformas online, teléfonos o mensajería instantánea, hace evidente el refuerzo en la plantilla de determinados puestos de trabajo en departamentos de referencia.*

Así, el de Innovación y Tecnología por su afluencia en la Oficina de Atención Ciudadana, o el de Urbanismo que en la actualidad no se encontraba dotado de puesto para poder realizar dichas funciones de información y de gestión y, por último, el de Sociedad y Cultura, más concretamente en la Sección de Educación, Cultura y Deportes que debido a la nueva normalidad generada, se ha de reforzar de manera adecuada.

En este sentido, se propone que:

23 Se creen, por necesidad de los mismos, un puesto de Auxiliar Administrativo/a (N° 272) (C2/16) adscrito al Servicio de Urbanismo, un puesto de Auxiliar Administrativo/a (274) (C2/16) adscrito al Servicio de Innovación, tecnología y Gobierno abierto y un puesto de Auxiliar Administrativo/a (273) (C2/16) adscrito al Servicio de Sociedad y Cultura y dependiente de la Jefatura de Sección de Gestión Administrativa, Cultura, Educación y Deportes.”

Tercero.-



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA HPK4 R7QC MZ27 7NJC

Acta Pleno 30 julio 2020.castellano - SEFYCU 2330257

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 54 de 76



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA
30/11/2020



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
01/12/2020



Constan en el expediente sendos informes en orden al ANÁLISIS DE LA PROPUESTA elaborado por la empresa que elaboró la RPT en vigor y acerca de la VIABILIDAD JURÍDICA DE LA AMORTIZACIÓN DE PUESTOS planteada, que avalan la misma. En ambos se analiza normativa, procedimiento, jurisprudencia y cuantos aspectos son relevantes en el asunto que nos ocupa.

Cuarto.-

La Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Mislata, aprobada en febrero de 2019, es un instrumento vivo, que permite encarar las necesidades que se detecten y facilita encauzar la evolución necesaria en la configuración de la estructura más adecuada a cubrir las demandas que ha de atender la corporación, siempre orientadas al mejor servicio a la ciudadanía. En este sentido, es congruente que se modifique cuantas veces sea requerido, de forma motivada y cumpliendo los trámites que legalmente se requieren.

Asimismo, en el informe emitido previo a la celebración de la Mesa General de Negociación, se analiza la potestad, las normas y el procedimiento a seguir para culminar la aprobación de la propuesta de modificación parcial.

Quinto.-

Consta certificado del acuerdo de MGN 17-7-20 - SEFYCU 1950016, CSV: JXAA CMAA D2U9 VCVA 3VWQ.

Sexto.-

La aprobación de la modificación planteada sigue los trámites de la aprobación de la Plantilla; requiere informe preceptivo del Secretario General de la Corporación, informe de la Intervención Municipal, dictamen de la Comisión de Interior y Bienestar Social, aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno y aprobación definitiva, en su caso. Enumerándose la normativa de aplicación en el siguiente epígrafe.

Septimo.-

El art. 90 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece:

- 1. Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.*





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA
30/11/2020



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
01/12/2020

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

2. *Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.*

(...)

El art. 126 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RD Legislativo 781/1986, establece:

1. *Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios*
2. (...)
3. *La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.*
4. *Las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril*

El art. 74 del Texto Refundido de la Ley del estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre norma:

“Ordenación de los puestos de trabajo.

Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA
30/11/2020



adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.”



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
01/12/2020

De conformidad con lo establecido en los preceptos indicados, así como en la Ley 10/2010 de 9 Julio, de la Generalitat, de ordenación y gestión de la función pública, la relación de puestos de trabajo es el instrumento técnico a través del cual la administración organiza, racionaliza y ordena su personal para una eficaz prestación del servicio público. Por tanto, la relación de puestos de trabajo es el reflejo de la organización municipal, y la introducción de cambios en esta organización se traduce eventualmente en modificaciones de la plantilla y, en todo caso, modificaciones en la relación de puestos de trabajo. Todo ello en base a los principios consagrados constitucionalmente, así en su artículo 103 “La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, ...”

Visto lo dispuesto en el artículo 4 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el que se establece que dentro la esfera de sus competencias, le corresponde al municipio la potestad reglamentaria y de autoorganización, así como la de programación o planificación, entendiendo quien suscribe que la propuesta presentada a consideración se encuentra perfectamente motivada como exige el Art 35 la LRJ – PAC, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (expresar, y hacerlo razonadamente, los motivos o razones que justifican la decisión adoptada).

Siendo el órgano competente el Pleno, por mayoría simple, conforme a lo establecido en el art. 123 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local.

En base a todo lo expuesto, y dando por reproducidos cuantos aspectos no mencionados expresamente en el presente, pero ya abordados en informes precedentes, así como en los que constan en el expediente, SE INFORMA FAVORABLEMENTE LA PPROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RPT, PLANTILLA Y ORGANIGRAMA DEL AYUNTAMIENTO DE MISLATA.”

Vistos el informe de Secretaría de fecha 22 de julio de 2020, y el informe de Intervención 780/2020, de fecha 22 de julio.

Visto el resto de documentación incorporada al expediente, así como los informes de AGES y de Anrubia&Tomás, Abogados.

Se acuerda:





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA
30/11/2020**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 487456Y

1. Aprobar inicialmente la modificación parcial de RPT, plantilla de personal y organigrama contenidos en la propuesta, siendo la plantilla y relación de puestos de trabajo resultantes los siguientes:

PLANTILLA DE PERSONAL**a) Personal funcionario**

N.P.	N.V.	Denominación del puesto	Grupo L 30/84	Subgrupo E.B.E.P.
		I.- Habilitación nacional:		
1	0	Secretario/a	A	A1
1	0	Interventor/a	A	A1
1	0	Tesorero/a	A	A1
		II.- Escala de administración general:		
		A) Subescala técnica		
14	8	Técnico/a	A	A1
31	13	Técnico/a medio	B	A2
		B) Subescala administrativa		
27	8	Administrativo/a	C	C1
13	1	Técnico/a auxiliar	C	C1
		C) Subescala auxiliar		
54	20	Auxiliar administrativo/a	D	C2
		D) Subescala subalterna		
22	5	Subalterno/a	E	AP
		III.- Escala de administración Especial		
		A) Subescala técnica		
		a) Clase: Técnicos superiores:		
		b) Clase: Técnicos medios:		
4	0	Técnico medio	B	A2
		c) Clase: Técnicos auxiliares		
1	0	Técnico auxiliar	C	C1
N.P.	N.V.	Denominación del puesto	Grupo L 30/84	Subgrupo E.B.E.P.
		B) Subescala de servicios especiales:		
		a) Clase: Policía local y auxiliares		



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
01/12/2020

AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA HPK4 R7QC MZ27 7NJC

Acta Pleno 30 julio 2020.castellano - SEFYCU 2330257

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 58 de 76



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
RAMIA DE CAP SALVATELLA
30/11/2020**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 487456Y



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNANDEZ BIELSA
01/12/2020

1	0	Comisario Principal	A	A1
1	0	Comisario	A	A1
2	1	Intendente	B	A2
4	2	Inspector/a	B	A2
11	6	Oficial		B
1	0	Oficial 2ª actividad		B
56	21	Agente	C	C1
1	0	Agente 2º actividad	C	C1
		b) Clase: Plazas cometidos especiales		
		C) Clase: Personal de oficios		
1	0	Jefe Brigadas	C/D	C1/C2
3	0	Capataz	D	C2
2	0	Encargado/a	D	C2
8	3	Oficial	D	C2
2	1	Peón de obras y servicios	E	AP

b) Personal laboral

N.P.	N.V.	Denominación del puesto		
1	0	Conserje de edificios públicos 100%	AP	14
1	1	Agente Desarrollo Local	A2	22

c) Personal eventual

1	0	Secretario/a de Alcaldía	C1 22 C1 (14 pagas iguales)	
1	0	Jefe Gabinete alcaldía	A1 24 D3 (14 pagas iguales)	
1	0	Jefe de comunicación	A2 22 D1 (14 pagas iguales)	
1	0	Asesor/a de Area de Gobierno	C1 22 C1 (14 pagas iguales)	
3	0	Asesor/a de Pleno	C1 19 A1 (14 pagas iguales)	



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA HPK4 R7QC MZ27 7NJC

Acta Pleno 30 julio 2020.castellano - SEFYCU 2330257La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 59 de 76



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA
30/11/2020**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 487456Y

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Alcaldía								
Secretario/a de Alcaldía	1	0		C1 22 C1 (14 pagas iguales)	FE			
Asesor/a de Alcaldía (Jefe Gabinete alcaldía)	1	0		A1 24 D3 (14 pagas iguales)	FE			
Asesor/a de Alcaldía (Jefe de comunicación)	1	0		A2 22 D1 (14 pagas iguales)	FE			
Asesor/a de Área de Gobierno	1	0		C1 22 C1 (14 pagas iguales)	FE			
Asesor/a de Pleno	3	0		C1 19 A1 (14 pagas iguales)	F.E			
Los sueldos establecidos son los correspondientes a 2019. Por acuerdo plenario de fecha 2 de julio de 2015, se establece que las cuantías establecidas como retribución para el personal eventual experimentarán anualmente un incremento igual al establecido con carácter general por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.								
SERV/SECC/NEG	N.P.	N.V	GRU	C.D.	C.E.	F.P.	NAT	OBSER.
ÁREA DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y PROYECTOS:								
Jefatura de área	1	1	A1	30	D1	LD	F	
Jefatura de sección Planificación económica, proyectos europeos y Subvenciones	1	1	A1/A2	24		CM	F	
Técnico/a Planificación económica, proyectos y subvenciones	1	1	A2	22		CM	F	
Auxiliar administrativo/a	1	1	C2	16		CM	F	
INTERVENCIÓN:								
Interventor/a	1	0	A1	30	D1	CM	F	H.N.
Administrativo/a	2	0	C1	19	A1	CM	F	
Auxiliar administrativo/a	3	1	C2	16	A1	CM	F	1 F Int.
Técnico/a contabilidad	1	1	A2	22	A1	CM	F	1 M.E.
SECRETARÍA GENERAL:								
Secretario/a	1	0	A1	30	D1	CM	F	H.N.
Jefatura Negociado secretaria-estadística	1	0	C1	22	B1	CM	F	
Técnico/a aux. archivo	1	0	C1	18	A1	CM	F	
Auxiliar administrativo/a	3	0	C2	16	03	CM	F	
Subalterno/a	4	1	APF	14	01	CM	F	1 F Int.
POLICÍA LOCAL:								
Comisario/a principal	1	0	A1	30	D3	LD	F	
Comisario/a	1	0	A1	30	D3	LD	F	
Intendente	2	0	A2	26	D3	CM	F	
SERV/SECC/NEG	N.P.	N.V	GRU	C.D.	C.E.	F.P.	NAT	OBSER.
Inspector/a	4	2	A2	24	D3	CM	F	1 C.S.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
01/12/2020

AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA HPK4 R7QC MZ27 7NJC

Acta Pleno 30 julio 2020.castellano - SEFYCU 2330257

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 60 de 76



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
RAMIA DE CAP SALVATELLA
30/11/2020
LUIS FERNANDO RAMIA DE CAP SALVATELLA**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 487456Y



FIRMADO POR

EL ALCALDE
BIELSA
01/12/2020
CARLOS FERNANDEZ BIELSA

Oficial	11	6	B	22	B7	CM	F	1 a extinguir
Oficial 2ª actividad	1	0	B	22	B7	CM	F	
Agente	56	21	C1	20	A7	CM	F	6 C.S.
Agente 2ª Actividad	1	0	C1	20	A7	CM	F	
COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES								
Jefatura de Servicio	1	1	A1/A2	26	D1	CM	F	
Jefatura de sección Presidencia y Relac.instit	1	1	A1/A2	24	D1	CM	F	
Jefatura de sección Comunicación	1	1	A1/A2	24	D1	CM	F	
Técnico/a de imagen	3	0	C1	18	A1	CM	F	
Auxiliar de sonido	1	0	C1	18	A1	CM	F	
Redactor	1	1	C1	18	A1	CM	F	
Auxiliar Administrativo/a	2	2	C2	16	03	CM	F	1 M.E.
TESORERÍA								
Tesorero/a	1	0	A1	30	D1	CM	F	H.N.
Administrativo/a	1	0	C1	19	A1	CM	F	
Auxiliar administrativo/a	4	1	C2	16	03	CM	F	
Gestión Tributaria								
Jefatura sección	1	0	A2	24	D1	CM	F	
Administrativo/a	2	1	C1	19	A1	CM	F	1 M.E.
Auxiliar administrativo/a	3	1	C2	16	03	CM	F	
Sección Recaudación Ejecutiva								
Jefatura de Sección	1	0	A1/A2	24	D1	CM	F	
Auxiliar Administrativo/a	1	0	C2	18	12	CM	F	
Auxiliar administrativo/a	1	1	C2	16	11	CM	F	1 M.E.
Subalterno/a	1	0	APF	14	01	CM	F	
RECURSOS HUMANOS								
Jefatura de servicio	1	1	A1/A2	26	D1	LD	F	
Técnico/a RRHH y PRL	1	1	A2	22	A1	CM	F	
Administrativo/a	2	2	C1	19	A1	CM	F	1 M.E.
Auxiliar administrativo/a	4	2	C2	16	A1	CM	F	2 F Int
INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y GOBIERNO ABIERTO								
Jefatura de Servicio	1	1	A1/A2	26	D1	CM	F	
SERV/SECC/NEG								
Informática	N.P.	N.V	GRU	C.D.	C.E.	F.P.	NAT	OBSER.
Técnico medio	2	0	A2	22	A1	CM	F	
Admtvo/a. Informática	1	0	C1	19	A1	CM	F	
Sección Transparencia y Oficina de Atención Ciudadana								



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA HPK4 R7QC MZ27 7NJC

Acta Pleno 30 julio 2020.castellano - SEFYCU 2330257

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 61 de 76



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMIA DE CAP SALVATELLA
30/11/2020**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 487456Y



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNANDEZ BIELSA
01/12/2020

Jefatura Sección	1	0	A2	24	D1	CM	F	
Auxiliar administrativo/a	5	2	C2	16	06	CM	F	1 F Int.
Subalterno/a	3	2	APF	14	01	CM	F	2 F Int.
PATRIMONIO Y SANIDAD								
Jefatura de servicio	1	1	A1/A2	26	D1	LD	F	
Administrativo/a	1	0	C1	19	A1	CM	F	
Auxiliar administrativo/a	1	0	C2	16	03	CM	F	
SERV/SECC/NEG								
N.P.	N.V	GRU	C.D.	C.E.	F.P.	NAT	OBSER.	
CONTRATACIÓN								
Jefatura de servicio	1	0	A1/A2	26	D1	LD	F	
Jefatura de negociado	1	0	C1	22	B1	CM	F	
Auxiliar administrativo/a	3	1	C2	16	03	CM	F	1 F Int.
URBANISMO								
Jefatura de servicio	1	0	A1/A2	26	D1	LD	F	
Jefatura sección Industria, movilidad sostenible y transic. ecológica	1	0	A1/A2	24	D1	CM	F	
Jefatura neg. urbanismo	1	0	C1	22	B1	CM	F	
Administrativo/a	1	1	C1	19	A1	CM	F	
Auxiliar administrativo/a	2	2	C2	16	03	CM	F	1 F Int.
OFICINA TÉCNICA								
Jef. Servicio Oficina técnica	1	1	A1	26	D1	LD	F	
Arquitecto/a técnico	1	0	A2	24	D1	CM	F	
Ingeniero/a técnico ind.	1	0	A2	24	D1	CM	F	
Técnico obras y servicios externos	1	0	A2	22	B1	CM	F	
Delineante	1	0	C1	20	C1	CM	F	
Auxiliar administrativo/a	2	0	C2	16	03	CM	F	
Jefatura sección Obras y servicios	1	0	A2	24	D1	CM	F	
Jefatura Brigadas obras y servicios	1	0	C1/C2	18	D1	CM	F	
SERV/SECC/NEG								
N.P.	N.V	GRU	C.D.	C.E.	F.P.	NAT	OBSER.	
Obras generales y limpieza								
Capataz obras grales. Y limpieza	1	0	C2	18	B1	CM	F	
Encargado/a de obras	1	0	C2	16	B1	CM	F	A extinguir



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA HPK4 R7QC MZ27 7NJC

Acta Pleno 30 julio 2020.castellano - SEFYCU 2330257La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 62 de 76



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
RAFAEL RAMÍREZ DE CAP SALVATELLA
30/11/2020**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 487456Y



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
01/12/2020

Encargado/a de limpieza	1	0	C2	16	B1	CM	F	A extinguir
Oficial obras y servicios	6	2	C2	16	A1	CM	F	
Peón obras y servicios	1	1	APF	14	A1	CM	F	1 F Int
Serv Grales.								
Capataz de Tráfico	1	0	C2	18	B1	CM	F	
Oficial obras y servicios	2	1	C2	16	A1	CM	F	1 M.E.
Peón obras y servicios	1	0	APF	14	A1	CM	F	A extinguir
Capataz de electricidad	1	0	C2	18	B1	CM	F	
Oficial electricista	1	0	C2	16	A1	CM	F	
Capataz de fontanería	1	0	C2	18	B1	CM	F	
Oficial albañilería	1	1	C2	16	05	CM	F	1 F Int
Oficial mantenimiento	1	1	C2	16	05	CM	F	1 F Int
SERVICIO BIENESTAR SOCIAL, INMIGRACIÓN Y MAYORES								
Jefatura de servicio	1	1	A1/A2	26	D1	LD	F	
Psicólogo/a	1	1	A1	24	A1	CM	F	
Jefatura sección SS	1	0	A1/A2	22	D1	CM	F	
Trabajador/a social	2	0	A2	22	C1	CM	F	
Técnico/a SS	1	0	A2	22	C1	CM	F	
Gestor/a tercera edad	1	0	A2	22	D1	CM	F	
Técnico/a inmigración	1	1	A2	22	C1	CM	F	1 M.E.
Agente acción comunit.	1	0	C1	18	A1	CM	F	
Técnico/a auxiliar servicios sociales	2	0	C1	18	A1	CM	F	1 vac ME
Auxiliar administrativo/a	3	2	C2	16	03	CM	F	1 ME/1F Int.
Subalterno/a	2	0	APF	14	01	CM	F	
SERVICIO DE SOCIEDAD Y CULTURA (competencias en Cultura, Educación, Deportes y Biblioteca)								
Jefatura de servicio	1	1	A1/A2	26	D1	LD	F	
Sección Gestión Administrativa, Cultura, Educación y Deportes								
Jefatura de Sección	1	0	A1/A2	24	D1	CM	F	
Administrativo/a	1	0	C1	19	A1	CM	F	
Auxiliar administrativo/a	4	1	C2	16	03	CM	F	
Gestor/a cultural	1	0	A2	22	D1	CM	F	
Técnico/a gest educativa	1	0	A2	22	D1	CM	F	
Agente promoc. cultural	1	0	C1	20	D1	CM	F	
SERV/SECC/NEG								
	N.P.	N.V	GRU	C.D.	C.E.	F.P.	NAT	OBSER.
Animador/a	2	0	C1	18	A1	CM	F	
Auxiliar teatro-cine	1	1	C2	16	C1	CM	F	1 M.E.
Técnico gestión deportiva	1	1	A2	22	A1	CM	F	
Administrativo deportes	1	0	C1	22	C1	CM	F	
Técnico/a aux. act. dep.	1	0	C1	18	A1	CM	F	



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA HPK4 R7QC MZ27 7NJC

Acta Pleno 30 julio 2020.castellano - SEFYCU 2330257La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 63 de 76



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
RAMIA DE CAP SALVATELLA
30/11/2020
LUIS FERNANDO RAMIA DE CAP SALVATELLA**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 487456Y



FIRMADO POR

EL ALCALDE
BIELSA
01/12/2020
CARLOS FERNANDEZ BIELSA

Oficial manten. piscina	1	1	C2	16	A1	CM	F	1 M.E.
Subalterno/a	3	1	APF	14	01	CM	F	1 F Int.
Subalterno/a	1	0	APF	14	01	CM	L	
Subalterno/a piscinas	1	0	APF	14	01	CM	F	
Biblioteca								
Jefa sección	1	0	A1	24	D1	CM	F	
Técnico/a aux. biblioteca	3	1	C1	18	A1	CM	F	1 M.E.
Auxiliar biblioteca	4	1	C2	16	A1	CM	F	1 F Int.
Subalterno/a	3	1	APF	14	A1	CM	F	1 F Int.
SERVICIO DE POLÍTICAS PARA LAS PERSONAS (competencias en Juventud, Participación, infancia, Políticas de Igualdad y promoción del valenciano)								
Jefatura de servicio	1	1	A1/A2	26	D1	LD	F	
Sección Participación, Juventud e Infancia								
Jefatura Sección	1	1	A1/A2	24	D1	CM	F	
Auxiliar administrativo/a	2	1	C2	16	03	CM	F	1 M.E.
Informador/a juvenil	1	0	C1	20	D1	CM	F	
Animador/a juvenil	1	0	C1	18	A1	CM	F	
Administrativo participación	1	1	C1	19	A1	CM	F	
Administrativo juv. e inf.	1	1	C1	19	A1	CM	F	
Subalterno/a	4	2	APF	14	A1	CM	F	1 F Int.
Sección Igualdad, Diversidad y Promoción del Valenciano								
Jefatura Sección	1	0	A1/A2	24	D1	CM	F	
Técnico/a coord. Igualdad y diversidad	1	0	A2	22	A1	CM	F	
Administrativo informac.	1	0	C1	19	A1	CM	F	S Especiales
Auxiliar administrativo/a	1	1	C2	16	03	CM	F	
Subalterno/a	1	0	APF	14	01	CM	F	
SERVICIO PROMOCIÓN ECONOMICA Y CONSUMO.								
Jefatura servicio	1	1	A1/A2	26	D1	LD	F	1 C.S.
Desarrollo Local								
Jefe/a Sección	1	1	A2	24	D1	CM	F	
Agente Desarrollo Local	1	1	A2	22	A1	CM	L	St Judic
Administrativo/a formación	1	0	C1	20	D1	CM	F	
SERV/SECC/NEG								
	N.P.	N.V	GRU	C.D.	C.E.	F.P.	NAT	OBSER.
Administrativo/a	1	0	C1	19	A1	CM	F	
Auxiliar administrativo/a	2	0	C2	16	03	CM	F	
Sección Comercio y Consumo								
Jefatura Sección	1	1	A1/A2	24	D1	CM	F	
Técnico/a AFIC	1	0	A2	22	A1	CM	F	



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA HPK4 R7QC MZ27 7NJC

Acta Pleno 30 julio 2020.castellano - SEFYCU 2330257La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 64 de 76



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
CAP SALVATELLA
30/11/2020
LUIS FERNANDO RAMIA DE CAP SALVATELLA**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 487456Y

Inspector/a consumo	1	0	C1	19	A1	CM	F	
Auxiliar administrativo/a	1	1	C2	16	03	CM	F	1 M.E.

Abreviaturas utilizadas:
NP: Número de puestos
NV: Número de vacantes
CD: complemento destino
CE: Complemento específico
FP: Forma de provisión (CM: concurso méritos; LD: libre designación)
ME: Mejora de empleo
CS: Comisión de servicios
NAT: Naturaleza (F: funcionario; L: Laboral)

Esta aprobación implica la revisión de las fichas descriptivas de las funciones asociadas a cada uno de los cambios anteriormente enumerados, incorporadas al expediente con el código de documento 4946350, así como en el organigrama que determina la estructura de organización interna, y que están directamente relacionados con las modificaciones de la relación de puestos de trabajo aprobadas.

- Someter el expediente a información pública por un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en su caso, considerándose aprobadas definitivamente las modificaciones en caso de no presentarse ninguna.

7. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 02/2020 (EXPEDIENTE 520403H)

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Hacienda, favorable a la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 02/2020.

Intervenciones:

https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2020073001?ts=4317
Inicio en "01:11:57"

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento pleno, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:



FIRMADO POR

EL ALCALDE
BIELSA
01/12/2020
CARLOS FERNANDEZ BIELSA

AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA HPK4 R7QC MZ27 7NJC

Acta Pleno 30 julio 2020.castellano - SEFYCU 2330257La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 65 de 76



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA
30/11/2020



Vista la providencia de inicio de la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, de fecha 23 de julio de 2020 y a los efectos de la tramitación del segundo expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos del ejercicio 2020.

Considerando que el reconocimiento extrajudicial de créditos procede de gastos realizados en ejercicios anteriores y que para la cobertura de los mismos no se disponía de crédito apropiado y suficiente en el presupuesto del año en vigor. Se encuentra regulado en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, siendo el órgano competente para su aprobación el Pleno de la Corporación siempre que el motivo de la aparición del extrajudicial de créditos sea la no existencia de consignación presupuestaria, operaciones especiales de crédito o concesiones de quita y espera.

Considerando que el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el mismo.

No obstante lo anterior, para regularizar tales gastos que no han sido imputados al ejercicio correspondiente, debe procederse al reconocimiento extrajudicial de créditos, reconociendo obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, que por cualquier causa no hubieran sido imputados en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento, siempre que no exista dotación presupuestaria en el momento de realización del gasto.

Resultando que revisando los gastos imputables a ejercicios anteriores, se ha verificado que existen facturas y justificantes de gastos, por un importe total de **7.906,35 euros**, todo ello de conformidad con el detalle de la parte resolutoria.

Visto el informe de la intervención municipal número 0784/2020 de 23 de Julio de 2020.

Procede la aprobación por reconocimiento extrajudicial mediante acuerdo plenario, todo ello de conformidad con lo regulado en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y existiendo gastos realizados durante el año 2019 y anteriores no imputados al presupuesto correspondiente.

Por todos los hechos y fundamentos de derecho expuestos,

Se acuerda:



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
01/12/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA
30/11/2020



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 487456Y

PRIMERO: Autorizar y comprometer el gasto, reconociendo las siguientes obligaciones con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento del año 2020, por importe total de **7.906,35 euros** de conformidad con el siguiente detalle:



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNANDEZ BIELSA
01/12/2020



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA HPK4 R7QC MZ27 7NJC

Acta Pleno 30 julio 2020.castellano - SEFYCU 2330257

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 67 de 76



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA
30/11/2020**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 487456Y



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNANDEZ BIELSA
01/12/2020

Facturas y/o liquidaciones de gastos: parte presentadas durante el ejercicio 2020, que responden a gastos devengados en el ejercicio 2019 y parte (la mayoría), presentadas durante el ejercicio 2019 y conformadas durante el ejercicio 2020, y respecto a los que no existía un compromiso debidamente adquirido, no figurando la autorización y disposición del crédito previo, ni existía crédito adecuado y suficiente en el ejercicio de origen, por importe total de 7.906,35 euros, conforme al siguiente detalle:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Fecha reg.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total	Aplic.	Rc
F/2019/1455	A190282 24	27/03/2019	27/03/2019	GRUAS DOMINGO GARCIA S.L.	ALQUILER VALLAS FALLAS (RC 1500 221 99)	505,78 €	2020 1500 22199	220200008946/ 220200008948
F/2019/2738	FS/13	18/04/2019	18/04/2019	PELAEZ SOTO PABLO	VETERINARIO - GATA POLICIA	2.822,50 €	2020 1320 22699	220200015492
F/2019/4829	LIQUIDACION PERIODO 2019	26/09/2019	26/09/2019	COM PROP C/SANTA CECILIA,2	LIQUIDACIÓN CP SANTA CECILIA,	125,91 €	2020 9330 21200	220200001006
F/2019/6001	PRIMA SEGURO 2009	03/12/2019	03/12/2019	COM PROP C/SANTA CECILIA,2	CARGO PRIMA SEGURO 2009 CDAD PROP SANTA CECILIA	79,65 €	2020 9330 21200	220200001006
F/2019/6002	PRIMA SEGURO 2010	03/12/2019	03/12/2019	COM PROP C/SANTA CECILIA,2	CARGO PRIMA SEGURO 2010 CDAD PROP SANTA CECILIA	89,52 €	2020 9330 21200	220200001006
F/2019/6003	PRIMA SEGURO 2011	03/12/2019	03/12/2019	COM PROP C/SANTA CECILIA,2	CARGO PRIMA SEGURO 2011 CDAD PROP SANTA CECILIA	100,47 €	2020 9330 21200	220200001006
F/2019/6004	PRIMA SEGURO 2012	03/12/2019	03/12/2019	COM PROP C/SANTA CECILIA,2	CARGO PRIMA SEGURO 2012 CDAD PROP SANTA CECILIA	109,60 €	2020 9330 21200	220200001006
F/2019/6005	PRIMA SEGURO 2013	03/12/2019	03/12/2019	COM PROP C/SANTA CECILIA,2	CARGO PRIMA SEGURO 2013 CDAD PROP SANTA CECILIA	113,93 €	2020 9330 21200	220200001006
F/2019/6006	PRIMA SEGURO 2014	03/12/2019	03/12/2019	COM PROP C/SANTA CECILIA,2	CARGO PRIMA SEGURO 2014 CDAD PROP SANTA CECILIA	117,25 €	2020 9330 21200	220200001006
F/2019/6007	PRIMA SEGURO 2015	03/12/2019	03/12/2019	COM PROP C/SANTA CECILIA,2	CARGO PRIMA SEGURO 2015 CDAD PROP SANTA CECILIA	122,23 €	2020 9330 21200	220200001006
F/2019/6008	PRIMA SEGURO 2016	03/12/2019	03/12/2019	COM PROP C/SANTA CECILIA,2	CARGO PRIMA SEGURO 2016 CDAD PROP SANTA CECILIA	110,30 €	2020 9330 21200	220200001006
F/2019/6009	PRIMA SEGURO 2017	03/12/2019	03/12/2019	COM PROP C/SANTA CECILIA,2	CARGO PRIMA SEGURO 2017 CDAD PROP SANTA CECILIA	114,31 €	2020 9330 21200	220200001006
F/2019/6011	PRIMA SEGURO 2018	03/12/2019	03/12/2019	COM PROP C/SANTA CECILIA,2	CARGO PRIMA SEGURO 2018 CDAD PROP SANTA CECILIA	118,33 €	2020 9330 21200	220200001006
F/2019/6015	REPARACION FACHADA 2016	03/12/2019	03/12/2019	COM PROP C/SANTA CECILIA,2	REPARACION FACHADA 2016 CDAD PROP SANTA CECILIA	80,12 €	2020 9330 21200	220200001006
F/2019/6481	13538/0214	30/12/2019	31/12/2019	COM CONCESIONARIO GARAJE PUBLICO	4º TRIMESTRE 2019 PLZ 109 GARAJE PLAZA SANTA CECILIA	31,58 €	2020 9330 21200	220200001006
F/2020/7	134942	31/12/2019	02/01/2020	METALCO S.A.	PEDIDO : MANTENIMIENTO TALLER / SPRAY WD-40 MULTI USOS 500 ML / ARANDELA ANCHA DIN-9021 ZN M-1 / BROCA SDS-PL	97,77 €	2020 1500 22199	220200001528
F/2020/398	4º TR 2019 BAJO	30/12/2019	09/01/2020	COM PROP ORTEGA Y GASSET 3	GASTOS COMUNIDAD ORTEGA Y GASSET, 3 BAJO 4º TR 2019	68,09 €	2020 9330 21200	220200004037
F/2020/459	11900.268-T	06/11/2019	01/02/2020	ANADON LLOBET MARIA LUISA	LIQUIDACION PROVISIO DE FONDOS	299,48 €	2020 9200 22604	220200005466



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA HPK4 R7QC MZ27 7NJC

Acta Pleno 30 julio 2020.castellano - SEFYCU 2330257La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 68 de 76



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMIA DE CAP SALVATELLA
30/11/2020**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 487456Y



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNANDEZ BIELSA
01/12/2020

F/2020/460	11901298-A	08/11/2019	01/02/2020	ANADON LLOBET MARIA LUISA	ARANCEL -SUPLIDOS Y DERECHOS.	69,69 €	2020	3200 21200	220200000082
F/2020/461	11901460-A	02/12/2019	07/01/2020	ANADON LLOBET MARIA LUISA	SUPLIDOS Y DERECHOS	69,40 €	2020	1500 22699	220200005809
F/2020/556	25	31/12/2019	13/01/2020	ESCOBAR LOAIZA MOISES	LAVADO DE COCHES	143,00 €	2020	1320 21400	220200008942
F/2020/1027	01 00000132	31/12/2019	10/03/2020	CLIMATIZACIONES BELDA, SL HERNANDEZ MARTINEZ CRISTOBAL J.	Nº PT00000808 20/11/19 / Según contrato nº: 01/4670 / Desmontaje de equipo partido de A/AC existente, previa recupera	989,94 €	2020	9330 21300	220200006024
F/2020/1921	009297	12/06/2019	13/05/2020		PLANCHAR BANDERA TERCIOPELO	15,00 €	2020	9120 22699	220200010950
F/2020/1938	ED-19094	22/10/2019	05/05/2020	ABEDIM INGELMO JOSE	SERVICIOS PROGRAMA ERASMUS	1.331,00 €	2020	3240 22799	220200013231
F/2020/1944	1180491622	07/09/2018	19/05/2020	SOCIEDAD GENERAL AUTORES	REPRESENTACION DYSTOPIA 07/04/2018	181,50 €	2020	3340 22699	220200015594
						7.906,35 €			



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA HPK4 R7QC MZ27 7NJC

Acta Pleno 30 julio 2020.castellano - SEFYCU 2330257La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 69 de 76



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA
30/11/2020



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 487456Y



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
01/12/2020

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal para que proceda a su contabilización y pago de conformidad con el plan de disposición de fondos municipal.

8. MOCIÓN DEL GRUPO COMPROMÍS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LAS PERSONAS CON FIBROMIALGIA. (EXPEDIENTE 486332M)

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del Grupo Compromís para mejorar la atención y el tratamiento de las personas con fibromialgia, así como de las dos enmiendas presentadas, por el Grupo Socialista y por el Grupo Popular.

Intervenciones:

https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2020073001?ts=4902

Inicio en "01:21:42"

Concluido el debate, se somete a votación la aprobación de las dos enmiendas, que son aprobadas por unanimidad.

A continuación se somete a votación la aprobación de la moción, y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La fibromialgia es un síndrome crónico caracterizado por el dolor generalizado que, en algunos casos, puede llegar a ser invalidante; es un problema importante de salud por su elevada prevalencia y morbilidad.

Se trata de un síndrome complejo, de etiología desconocida, evolución variable y que con frecuencia va asociado a otras patologías para las cuales no existen criterios



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA HPK4 R7QC MZ27 7NJC

Acta Pleno 30 julio 2020.castellano - SEFYCU 2330257

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 70 de 76



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
DE CAP SALVATELLA
30/11/2020
LUIS FERNANDO RAMIA DE CAP SALVATELLA



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 487456Y

comunes sobre el diagnóstico y tratamiento para el conjunto del Sistema Nacional de Salud (SNS). Esta realidad constatada está originando diferencias en el abordaje de estos pacientes.

Antecedentes:

2000: La Comisión de Sanidad y Consumo del Congreso de los diputados, aprobó una proposición no de ley relativa a la asistencia médica y social de las personas que sufren fibromialgia.

2001: La Subcomisión de Prestaciones del Consejo Interterritorial del SNS, en la cual se encuentran representadas todas las comunidades autónomas, debatió el contenido de esta proposición y acordó realizar un análisis de la situación en los diferentes ámbitos de gestión.

2002: A la vista de este análisis, la mencionada comisión, decidió crear un grupo de trabajo que realizará un documento de consenso de todo la SNS que consiguió la problemática y tratamiento de la fibromialgia.

2006: Redacción del documento de consenso sobre fibromialgia

2011: Revisión del documento de consenso sobre fibromialgia.

2014: Documento de atención a pacientes con fibromialgia de la Comunidad Valenciana

El SNS tiene como objetivo la elaboración de estrategias para mejorar la calidad en la atención sanitaria en determinadas patologías de gran prevalencia o coste social y económico; estas estrategias se elaboran de manera conjunta y coordinada entre todos los servicios de salud de las comunidades y ciudades autónomas, con el fin de reforzar los principios de equidad y cohesión en la asistencia sanitaria de todos los ciudadanos

La elaboración de las estrategias es un proceso muy definido y consolidado, y corresponde al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS), a propuesta del ministerio con competencias en materia de salud, decidir las patologías concretas sobre las cuales actuar.

Esta decisión comporta, una vez consensuadas y aprobadas por el CISNS, varias actuaciones de implementación, sensibilización, formación e investigación que son impulsadas por las comunidades autónomas.

En este sentido, la Comisión de Sanidad y Consumo, que se reunió el 17 de septiembre de 2018, ha debatido el texto de la Proposición no de ley para la "la mejora en la atención sanitaria en la fibromialgia" que finalmente ha sido aprobado por esta comisión según el artículo 162 del Reglamento de las Cortes que la FVMP hace suya para apoyar esta proposición no de ley con las siguientes.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
DE CAP SALVATELLA
01/12/2020
CARLOS FERNANDEZ BIELSA



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA HPK4 R7QC MZ27 7NJC

Acta Pleno 30 julio 2020.castellano - SEFYCU 2330257

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 71 de 76



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
DE CAP SALVATELLA
30/11/2020
LUIS FERNANDO RAMIA DE CAP SALVATELLA



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 487456Y

Por todo ello, se acuerda:

PRIMERO. Instar al Consell de la Generalitat a dirigirse al gobierno central para instarle que, a través y en el marco del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, evalúe y actualizó el documento sobre la fibromialgia elaborado por el Ministerio de Sanidad, revisado en 2011, con el fin de elaborar una verdadera estrategia nacional sobre la dolencia mencionada.

SEGUNDO. Instar al Consell a pedir en el gobierno central a reconocer los efectos impeditivos que tienen las dolencias englobadas dentro del síndrome de sensibilidad central respecto al trabajo y, en este sentido, adaptar las decisiones del INSS para el reconocimiento como causas de incapacidad.

TERCERO. Instar al Consell de la Generalitat para que la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública:

- Desarrolle las actuaciones necesarias para mejorar el diagnóstico y el tratamiento de la fibromialgia, como también del resto de patologías que se puedan englobar dentro del síndrome de sensibilidad central, desde un punto de vista multidisciplinario.
- Se apueste por la información, la sensibilización y la difusión del conocimiento de la dolencia.
- Se impulse la investigación sobre esta patología introduciendo la variable de género y garantizando la suficiente formación de los médicos de atención primaria en el diagnóstico y el tratamiento de estas dolencias.
- Estudie los efectos de la fibromialgia sobre la capacidad y el desarrollo laboral de las personas afectadas y defina criterios de valoración como causa de incapacidad laboral o de adaptación y cambio de puesto de trabajo.
- Revise el documento titulado Atención a pacientes con fibromialgia, del año 2014, para así proceder a la evaluación y la actualización, teniendo en cuenta el resto de dolencias relacionadas que se pueden englobar dentro del síndrome de sensibilidad central, a fin de dar una solución integral a las



FIRMADO POR

EL ALCALDE
DE BIÉLSA
01/12/2020
CARLOS FERNANDEZ BIÉLSA



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA HPK4 R7QC MZ27 7NJC

Acta Pleno 30 julio 2020.castellano - SEFYCU 2330257

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 72 de 76



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍJA DE CAP SALVATELLA
30/11/2020



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
01/12/2020

personas enfermas de estas patologías y facilitar así un diagnóstico cuidadoso.

- Estudie la creación de una red en la cual se facilite la confirmación diagnóstica y el tratamiento en los casos en que así lo requieran todas las patologías que puedan englobarse dentro del síndrome de sensibilidad central desde un punto de vista multidisciplinario.
- Implemente una unidad multidisciplinar de fibromialgia en el Hospital Militar de Mislata.

CUARTO. Instar al Consell de la Generalitat valenciana para que la Consellería de Sanitat Universal, Salut i Pública cumpla definitivamente con los acuerdos firmados en 2009 y con los compromisos anunciados por Ximo Puig en nuestro municipio en 2016 que suponían una inversión de 100 millones de euros.

QUINTO. Una vez aprobada esta moción enviarla el Ministerio de Sanidad, al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS), al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública y a la **Federación Valenciana de Municipios y Provincias**.

SEXTO. Informar de los acuerdos de esta moción al tejido asociativo de Mislata y a los medios de comunicación.

9. MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS PARA IMPULSAR EL PROGRAMA "KIDS SAVE LIVES" EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE MISLATA" (EXPEDIENTE 480118F).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del Grupo Ciudadanos para impulsar el programa "kids save lives" en los centros educativos de Mislata

Intervenciones:

https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2020073001?ts=6167

Inicio en "01:42:47"





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA
30/11/2020



Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento pleno, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En una sociedad avanzada como la española y afrontando “la nueva normalidad” que se nos presenta, la muerte cardíaca repentina es uno de los principales problemas en la salud mundial.

En Europa y en los EE.UU., al menos 700.000 personas mueren cada año a consecuencia de la muerte repentina cardíaca, después de una reanimación cardiopulmonar sin éxito, fuera del hospital. Esto supone 2.000 muertos cada día. Sólo en España según se estima, esta cifra se sitúa en 30.000 personas al año.

Actualmente, el paro cardíaco es la primera causa de mortalidad en Europa, por encima de los accidentes de tráfico y de las enfermedades graves. Hay 20 veces más muertos debido a una reanimación pulmonar sin éxito (RCP) que por accidentes de tráfico y menos de una de cada 10 pacientes con paro cardíaco fuera del hospital puede sobrevivir en condiciones aceptables. Ahora bien, de manera efectiva podemos revertir esto, a través de una formación adecuada y con un mínimo coste.

Desde el Consejo Europeo de Reanimación (ERC), la Fundación Europea de Seguridad del Paciente (EuPSF), el Consejo Europeo de Reanimación (ERC), el Comité de Enlace Internacional de Reanimación (ILCOR) y la Federación Mundial de Sociedades de Anestesiología (WFSA) se articuló la declaración “Kids save lives”, dirigida a niños y adolescentes en edad escolar para la formación y entrenamiento en Reanimación Cardiopulmonar en todo el mundo. Y, desde la propia Organización Mundial de la Salud (OMS) se ha prestado su apoyo a esta declaración.

Asimismo, desde la Asociación Americana del Corazón (AHA) se defendió la formación de reanimación obligatoria a las escuelas norteamericanas en 2011 y, en 2013, más de 400 miembros del Parlamento Europeo apoyaron una iniciativa llamada “Día Europeo de la Reanimación” (www.erc.edu) donde se defendía incorporar a los planes de estudios la educación de Reanimación Cardiopulmonar a las escuelas europeas.

Así pues, uno de los pasos más importantes para el crecimiento de la tasa de reanimación pasa por educar en todo el mundo a quien esté cerca, puesto que favorece una mejora significativa en la tasa de supervivencia, principalmente a través de la educación de todos los niños en edad escolar. Esto se puede hacer mediante la educación de los niños y adolescentes -a partir de los 12 años de edad- con sólo 2 horas al año.

Después de numerosas pruebas pilotos en diferentes países del mundo, esta práctica se ha consolidado en los países europeos de nuestro entorno y ha quedado demostrado que Los niños y niñas pueden ser los mejores transmisores de esta



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
01/12/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA
30/11/2020



información puesto que lo harán extensivo a su entorno, principalmente a su familia y a sus amigos.

Hay ciudades españolas que ya han incorporado este programa y se han adherido a esta declaración. Un ejemplo son Barcelona o Cubelles, donde los alumnos de sexto de Primaria han sido los primeros al recibir esta formación del Programa Europeo "Kids Save Lives", dirigida a alumnos y alumnas de entre 12 y 18 años, a través de la Concejalía de Salud en coordinación con la Concejalía de enseñanza y los diferentes centros educativos. Estas sesiones son impartidas por instructores acreditados principalmente provenientes del Servicio de Emergencias Médicas (SEM). Las charlas son muy prácticas, de una hora y 30 minutos de duración, con presentaciones adaptadas a cada ciclo educativo y en la que los participantes pueden realizar técnicas básicas de reanimación sobre un maniquí de prácticas. Una vez finalizadas todas las jornadas, se les entrega un logotipo y un vinilo por haber participado en este programa y un reconocimiento al centro educativo que está sensibilizado sobre la actuación ante el paro cardíaco.

Por todo ello y en atención a estas consideraciones, a propuesta del Grupo Municipal de CIUDADANOS-MISLATA, propone al Pleno del Ayuntamiento de Mislata acordar:

- 1.- Acordar la adhesión del Ayuntamiento de Mislata al programa europeo "Kids Save Lives" impulsado desde el Consejo Europeo de Reanimación (European Resuscitation Council).
- 2.- Instar al órgano municipal competente a coordinarse con el Consell para llevar a cabo la formación básica en técnicas de reanimación a los alumnos de entre 12 y 18 años, en los centros educativos de Mislata.
- 3.- Notificar esta moción al Consejo Europeo de Reanimación, a los Departamentos de Salud y de enseñanza del Consell, a los Ministros de Sanidad y de Educación, y a los diferentes centros públicos y concertados del municipio de Mislata.

10. MOTIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE MISLATA PIDA A LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA QUE AUMENTE LA DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DESTINADA A ERRADICAR EL MOSQUITO TIGRE Y LA MOSCA NEGRA (EXPEDIENTE 517240P).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del Grupo Popular para que el Ayuntamiento de Mislata pida a la Diputación de Valencia que aumente la dotación presupuestaria destinada a erradicar el mosquito tigre y la mosca negra.

Intervenciones:



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
01/12/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMIA DE CAP SALVATELLA
30/11/2020



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 487456Y

https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2020073001?ts=6858

Inicio en "01:54:18"

A propuesta del Grupo popular, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno.

11. CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADOS DESDE LA SESIÓN DE 25 DE JUNIO DE 2020.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, así como de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno desde la sesión ordinaria celebrada el 25 de junio de 2020.

Intervenciones:

https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2020073001?ts=6956

Inicio en "01:55:56"

12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Intervenciones:

https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2020073001?ts=6979

Inicio en "01:56:19"

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se levantó la sesión, siendo las doce horas y veinticinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente conmigo, el Secretario, que doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNANDEZ BIELSA
01/12/2020



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA HPK4 R7QC MZ27 7NJC

Acta Pleno 30 julio 2020.castellano - SEFYCU 2330257

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 76 de 76